

Sesion 5.^a extraordinaria en 18 de octubre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se acuerda nombrar una Comision de señores Senadores para recibir a los señores delegados del Congreso del Uruguai que vendrán a saludar al Congreso de Chile.—El señor Tocornal (Presidente), hace algunas observaciones referentes a la aplicacion del Reglamento en el caso de la eleccion de Maule.—Usan de la palabra sobre esta materia los señores Lazcano i Aldunate.—Se discute el informe de Comision sobre la eleccion de Maule i usan de la palabra los señores Edwards, Zañartu, Aldunate i Gatica.—Se acuerda dar lectura al memorial presentado por el señor Madrid sobre su eleccion.—Durante la lectura de este memorial usan de la. palabra varios señores Senadores.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Escobar Alfredo
Alessandri Arturo	Gatica Abraham
Alessandri José Pedro	González J. Samuel
Ariztía Rafael	Lazcano Fernando
Barros E. Alfredo	Lyon Roberto
Besa Arturo	Mac Iver Enrique
Bruna Augusto	Ochagavía Silvestre
Búlnes Gonzalo	Ovalle Abraham
Claro Solar Luis	Urrejola Rafael
Concha Malaquías	Valenzuela Régulo
Correa Ovalle Pedro	Varas Antonio
Charme Eduardo	Yáñez Eleodoro
Echenique Joaquín	Zañartu Enrique
Edwards Guillermo	

Acta

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 4.^a extraordinaria en 17 de octubre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios (Ministro de Hacienda), Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Claro, Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu, i el señor Ministro del Interior.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República.

Con el primero inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la suma de ciento diez mil quinientos ochenta i dos pesos en trabajos complementarios e instalaciones de la Casa de Salud de San José de Maipo.

Con el segundo inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la suma de un millon de pesos en la adquisicion de carbon para la Armada.

Pasaron a la Comision de Presupuestos.

Informes

Dos de la Comision de Gobierno i Elecciones: Uno acerca de la eleccion complementaria de la provincia de Maule; i

El otro, recaido en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre modificacion de

límites de las comunas de Ñuñoa i San Miguel.

Quedaron para tabla.

El señor Presidente pone en discusion la renuncia que hizo en la sesion anterior el honorable Senador por Maule, señor Besa, como miembro de la Comision Mista de Presupuestos.

No habiendo formulado observaciones ningun señor Senador se da tácitamente por aceptada.

El señor Presidente propone a la Sala la designacion del señor Senador don Régulo Valenzuela para reemplazar al señor Besa en la referida Comision.

Por asentimiento tácito así queda acordado.

El señor Quezada llama la atencion del señor Presidente a la conveniencia de designar tambien el reemplazante en dicha Comision del señor Barrios, que ha pasado a desempeñar la cartera de Hacienda.

El señor Presidente espresa que lo propondrá en la sesion próxima.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideracion el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados sobre modificacion de los deslindes de las comunas de Ñuñoa i San Miguel.

Puesto en discusion jeneral, se da tácitamente por aprobado.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular, i considerados sucesivamente los artículos 1.º i 2.º i el artículo transitorio de que consta dicho proyecto se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto de lei aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º El distrito número 1 de la 6.ª subdelegacion rural Santa Rosa del departamento de Santiago, con escepcion de la chacra Santa María, de propiedad de don Miguel Zañartu, formará parte de la comuna de Ñuñoa, con la denominacion de distrito número 5 Lo Valdivieso, de la 4.ª subdelegacion rural Ñuñoa.

Art. 2.º Segrégase el territorio que comprende los fundos del Arzobispado i de doña Dolores Gandarillas, del distrito número 3, Macul, de la 4.ª subdelegacion Ñuñoa, i anéxase al número 2, Chacarilla, de la 6.ª subdelegacion rural, Santa Rosa, comuna de San Miguel.

Artículo transitorio.—Ambas municipalidades, sin perjuicio de ejercer desde luego su

jurisdiccion en los territorios anexados, seguirán percibiendo durante el presente año la contribucion de haberes de los sectores que por la presente lei se les segregan.»

Entrando a los incidentes, el señor Urrejuela ruega al señor Ministro del Interior tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a las municipalidades de Valparaiso i Viña del Mar para establecer en el camino plano comprendido entre la Avenida Argentina de Valparaiso i el paradero de tranvías actualmente situado frente a la Caleta Abarca, el derecho de tránsito en conformidad a la tarifa de peaje que en dicho proyecto se indica.

El señor Aldunate Solar ruega tambien al señor Ministro del Interior tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de dos proyectos en que se conceden subsidios para los hospitales de Doñihue i Cachapoal.

El señor Ministro del Interior promete atender con el mayor gusto la peticion de los honorables Senadores por Valparaiso i por O'Higgins.

El señor Presidente observa a la Sala que se encuentra pendiente una indicacion formulada por el honorable Senador de Aconcagua, señor Alessandri para que se solicite la inclusion en la convocatoria de todos los asuntos que se encuentran pendientes de la resolucion del Congreso.

El señor Ministro del Interior espresa que esta peticion suscita una cuestion constitucional cual es, la de si puede el Presidente de la República renunciar la facultad que la Constitucion le da de determinar los proyectos que por su importancia o por otro motivo deban ocupar la atencion del Congreso en las sesiones extraordinarias.

Por otra parte el Consejo de Estado no prestaría su acuerdo para una inclusion en términos jenerales porque ya algunos de sus miembros han manifestado opinion en el sentido de que una inclusion tan amplia como la que desea el honorable Senador por Aconcagua importaría una renuncia de la facultad constitucional del Presidente de la República.

El señor Presidente observa que ha creído que el señor Senador por Aconcagua ha formulado una peticion análoga a las que se hacen a menudo en esta Cámara i en la otra, sin

mas diferencia que en vez de referirse a tales o cuales asuntos determinados, se refiere a todos los que se hallen pendientes ante el Congreso, dejando en todo caso a salvo el ejercicio de la facultad constitucional del Presidente de la República.

Usa en seguida de la palabra en este mismo incidente el señor Alessandri don José Pedro i termina sus observaciones manifestando que retira su indicacion.

El señor Barros reitera su peticion que habia formulado en la sesion de 14 del actual, para que se incluya en la convocatoria el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo que autoriza la inversion de doce mil pesos, en contribuir a los gastos de pontifical de los nuevos obispos de La Serena, Concepcion i Ancud.

El señor Ministro del Interior espresa que atenderá con el mayor gusto los deseos del honorable señor Senador.

Continúa en seguida la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior, de la indicacion formulada por el honorable Senador de Concepcion, señor Zañartu, en sus observaciones sobre la eleccion de Maule para que se incorpore a la órden del dia, la peticion que hace en el sentido de que el Honorable Senado comunique nuevamente al Presidente de la República que no han funcionado dos mesas de las que mandó repetir, para que dentro de los plazos legales se indique el dia en que deba tener lugar la eleccion.

El señor Varas espresa que en su concepto esta indicacion ya no tiene cabida porque segun consta del acta de la sesion anterior, el honorable señor Presidente espresó que no habia llegado aun el momento de constituirse el Senado en sesiones diarias de las catorce a las dieciocho horas, como lo determina el Reglamento porque todavia no habia informe de Comision. En la presente sesion se ha dado cuenta ya de dicho informe i no cabe por consiguiente seguir discutiendo si debe haber o nó sesiones diarias para conocer de la eleccion de Maule, cuando de hecho no queda otra cosa que cumplir con la disposicion reglamentaria.

El señor Presidente manifiesta que ha creido conveniente poner en discusion la indicacion del honorable Senador por Concepcion para que la Cámara se pronuncie sobre ella, en vista de la interpretacion distinta que en la sesion de ayer dió al artículo 8.º del Re-

glamento el honorable Senador por Santiago, señor Quezada.

El señor Zañartu continúa sus observaciones sobre los procedimientos empleados en la eleccion complementaria de 15 de setiembre último por el candidato señor Madrid i sus ajentes electorales en la provincia de Maule.

Tercian tambien en este incidente los señores Freire i Echenique.

El señor Yáñez hace diversas consideraciones sobre la indicacion del señor Zañartu, cree que la cuestion que debe votarse, en lo relativo a la calificacion de Maule, es si debe o nó pasar a la órden del dia; termina manifestando que por su parte acepta que pase este negocio a la órden del dia de las sesiones del Senado pero debiendo figurar en la tabla ordinaria en el lugar que se le acuerde.

El señor Aldunate Solar estima que este negocio ha sido ya resuelto por la Mesa del Senado al enviar los antecedentes a la Comision Permanente de Elecciones establecida por el artículo 8.º del Reglamento i que lo que corresponde con arreglo a este mismo artículo 8.º i el 6.º a que se refiere, es tener sesiones diarias de catorce a dieciocho para ocuparse del informe de la Comision. No hai pues proposicion alguna que votar sino cumplir el Reglamento.

Usan en seguida de la palabra los señores Lazcano, Mac Iver, Barros, Claro Solar i Zañartu.

Este último señor Senador espresa que su pensamiento, al formular la indicacion que se ha discutido, fué que la Cámara entrara a estudiar la eleccion de Maule destinando a ese objeto todas las sesiones de catorce a dieciocho en conformidad a los artículos 6.º i 8.º del Reglamento, pues ésta es la órden del dia reglamentaria.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Presidente anuncia que se va a votar la indicacion del honorable Senador por Concepcion con el alcance dado por Su Señoría, es decir, si se aplican o nó las disposiciones de los artículos 6.º i 8.º del Reglamento, en la discusion de la eleccion complementaria de la provincia de Maule.

El señor Yáñez pide votacion nominal.

Tomada la votacion, resulta la afirmativa por dieciseis votos contra doce i dos abstenciones.

Votaron afirmativamente los señores: Aldunate, Barros, Besa, Búlnes, Claro, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Lazcano, Ocha-gavía, Ovalle, Urrejola, Valenzuela, Varas i Zañartu.

Votaron por la negativa, los señores Alesandri don Arturo i don José Pedro, Barrios, Bruna, Concha, Escobar, Gatica, González, Mac Iver, Quezada, Valderrama i Yáñez.

Se abstuvieron de votar el señor Freire i el señor Presidente.

Se suspende la sesion i no continuó a segunda hora.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Santiago, 7 de octubre de 1918.—El señor Ministro del Uruguay, en nota fechada el 3 del presente, me dice lo siguiente:

«Tengo la honra de informar a V. E., para que se digne comunicarlo a los señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores i Diputados, que el señor Senador don Javier Mendivil i el señor vice-Presidente de la Cámara de Diputados, don César Miranda, vienen investidos de la representacion oficial del Poder Lejislativo del Uruguay, con el fin de saludar al Honorable Congreso de Chile. Al dejar informado a V. E. de la mision de que han sido encargados los parlamentarios uruguayos, que acompañan al Excmo. señor doctor don Baltasar Brum, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, que en breve será el huésped de Chile, tengo la honra de renovar a V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.»

Lo trascibo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E.—*Ruperto A. Bahamonde.*

2.º Del siguiente informe de la Comision de Presupuestos:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion un mensaje en que se solicita el permiso constitucional requerido para que puedan salir del pais ciento noventa i cuatro individuos del Ejército, con el objeto de que asistan en Rio Janeiro a la ceremonia de la trasmision del mando supremo; i en que se pide, al mismo tiempo, la autorizacion lejislativa necesaria para invertir hasta la suma de ochenta i un mil setecientos veinticinco pesos en atender a los gastos que demande el viaje i permanencia de dicho personal fuera del pais, deduciendo el desembolso de los mayores derechos de internacion.

No nos incumbe pronunciarnos acerca del primer artículo, materia del mensaje.

Con referencia a la autorizacion de gasto, solo debemos manifestar que, tratándose de llevar a efecto un acto de cortesía internacional ya acordado por las respectivas cancellerías, corresponde al Congreso facilitar los medios a ello conducentes.

Ademas, segun todos los cálcalos, se producirá en el ramo de ingresos a que este proyecto se imputa, una fuerte mayor entrada.

En consecuencia, tenemos el honor de informaros favorablemente en el punto que nos ha sido sometido.

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 1918.—*Armando Quezada A.—Pedro Correa O.—Fernando Freire.—Ramon Gutiérrez,* Secretario.

3.º De un memorial del señor Senador presuntivo don Manuel Madrid, en que hace relacion de los incidentes a que dió lugar la eleccion complementaria de Senador por la provincia de Maule.—(*Véase este documento en la reseña de la presente sesion.*)

4.º De una solicitud de los vecinos del departamento de Imperial, en que piden que en vista de que la actual cárcel de Nueva Imperial no reúne condiciones hijiénicas, se construya un edificio o se arriende un local adecuado.

Visita de delegados del Congreso Uruguayo

El señor **Tocornal** (Presidente).—En el oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de que acaba de darse cuenta, se transcribe una nota del Excmo. señor Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República del Uruguay, en que comunica al Gobierno que un delegado de la Cámara de Senadores i otro de la Cámara de Diputados de ese pais harán próximamente una visita al Congreso de Chile.

Atendida esta circunstancia, me parece que seria conveniente que el Senado designara una comision de su seno para que se encargara de recibir i atender a estas distinguidas personalidades.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿Cuándo tendrá lugar la visita?

El señor **Tocornal** (Presidente).—En la comunicacion no se indica la fecha, pero entiendo que tendrá lugar en unos siete u ocho dias mas.

El señor **Besa**.—Yo creo que es la Mesa la que debe encargarse de atender a estos caballeros en la visita anunciada.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En vis-

ta de la insinuacion del honorable Senador, la Mesa formará parte tambien de la Comision.

Si no hai inconveniente, quedará acordado nombrar la comision a que me he referido.

Acordado.

Oportunamente propondré al Senado los señores Senadores que deben componerla.

Incidente reglamentario

El señor **Tocornal** (Presidente).—Creo de mi deber decir unas pocas palabras respecto del procedimiento observado por la Mesa en la sesion de ayer respecto de la aplicacion del Reglamento en el caso concreto de la eleccion complementaria de Maule.

Algunos señores Senadores manifestaron que a su juicio, no era del caso aplicar las disposiciones de los artículos 6.º i 8.º del Reglamento, por tratarse, no de una eleccion ordinaria ni estraordinaria, sino complementaria. Yo recordaba un precedente ocurrido hace poco en la Cámara de Diputados, en un caso idéntico, al calificarse la eleccion complementaria de Rere. El honorable Presidente de dicha Cámara aplicó en aquella ocasion el mismo criterio que aplicó el que habla en la sesion de ayer, es decir, se sujetó a las prescripciones reglamentarias de los artículos 6.º i 8.º Para comprobar la efectividad de estos recuerdos, me dirijí a la Cámara de Diputados con el objeto de reunir los antecedentes i poder dar a conocer al Senado lo que ocurrió en el caso ya citado. De esos recuerdos se desprende que en la sesion de 28 de agosto último ocurrió lo que paso a espresar:

«El señor **Gallardo** espresa que a su juicio el artículo 6.º del Reglamento no tiene aplicacion al caso de que se trata, porque se refiere a la calificacion jeneral que se hace en el mes de junio, i no a esta especial.

El señor **Rossetot** (Presidente).—Advierte al señor Diputado que el artículo 8.º del Reglamento establece que las calificaciones de elecciones estraordinarias se rijen por el artículo 6.º

El señor **Robles**.—Pido la palabra.

El señor **Rossetot** (Presidente).—No puedo conceder la palabra a Su Señoría porque se ha pedido el cumplimiento estricto del Reglamento.

El señor **Robles**.—Reclamo entónces del procedimiento de la Mesa.

—Puesto en votacion el reclamo, fué rechazado por veintiocho votos, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.»

Despues de este incidente, se llegó a un

acuerdo unánime entre los diversos partidos para que la calificacion de la eleccion de Rere se colocara en el primer lugar de la tabla.

Como se ve, el Presidente de la Cámara de Diputados fué en aquella ocasion mucho mas severo en la aplicacion del Reglamento que el de esta Cámara en la sesion anterior.

Al dar mi opinion sobre este punto, en la sesion de ayer, evité a toda costa influir en el ánimo de los señores Senadores en uno u otro sentido. Por lo demas, apénas tuve conocimiento de que habia diverjencia de opiniones sobre esta materia entre los señores Senadores, espresé que el asunto quedaba sometido a la resolucion del Senado.

He querido decir estas palabras a fin de demostrar que la opinion que me permití manifestar en la sesion de ayer estaba fundada en antecedentes que, por mi parte, no podia ménos que tomar en cuenta.

El señor **Lazcano**.—Me complace en oír la esposicion que acaba de hacer el señor Presidente, que viene a confirmar la buena doctrina de interpretacion reglamentaria que sostuve ayer i que el Senado sancionó en la votacion que tuvo lugar.

Sabido es que las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, respecto de la calificacion de las elecciones, son idénticas a las nuestras, de manera que la forma en que allá se interpretó el Reglamento en el caso que acaba de citar el señor Presidente, constituye un precioso argumento que viene a demostrar que la interpretacion que el Senado dió al Reglamento en la sesion de ayer, es la verdadera.

El señor **Aldunate**.—El precedente tan autorizado que acaba de indicar el señor Presidente nos demuestra que el Senador que habla estaba dentro de la mas perfecta razon i se ajustaba al Reglamento cuando decia que la indicacion formulada para que se procediera a calificar la eleccion de Maule en sesiones de dos a seis de la tarde, no podia ponerse en votacion i ni siquiera discutirse.

Por lo demas, en la sesion de ayer yo me di cuenta cabal de que el señor Presidente participaba de mi manera de pensar a este respecto, pero que consultaba a la Sala con motivo de la diverjencia de opiniones que se habia producido.

Eleccion de Maule

El señor **Tocornal** (Presidente).—Corresponde proceder a calificar la eleccion de Maule.

Se va a dar lectura al informe de la Comision.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Honorable Senado:

En vista del debate habido ayer en el seno de esta Honorable Cámara, vuestra Comision de Gobierno i Elecciones, a peticion de tres de sus miembros, se reunió nuevamente en la mañana de hoy, con el objeto de ampliar el estudio de la eleccion complementaria de Maule.

Asistieron a esta reunion los Senadores que suscriben el presente informe: el señor Quezada se escusó de concurrir por quehaceres urgentes de carácter particular.

Vuestra Comision abrió los sôbres correspondientes a las actas de las cinco mesas que funcionaron el dia 15 de setiembre último e hizo el escrutinio respectivo, con el siguiente resultado.

Por el señor don Manuel Madrid, 333 votos.

Por el señor don Héctor Zañartu, 293 votos.

Sumando este resultado parcial con el cómputo que el Honorable Senado practicó en su sesion de 19 de agosto, obtenemos para el señor Madrid 3,558 votos, contra 3,508 favorables al señor Zañartu. Existe, pues, entre ambos candidatos, una diferencia de 50 votos.

Ademas, tomó nota la Comision de que los partidarios del señor Madrid reclaman en las actas seccionales acerca de setenta i cuatro electores, a quienes no se les permitió el libre ejercicio del derecho electoral, i que, a su vez, los partidarios del señor Zañartu formulan igual reclamacion con referencia a catorce ciudadanos.

En la hipótesis de que estos hechos sean ciertos, e incorporando al cómputo de cada candidato el número de ciudadanos que les quedó respectivamente sin sufragar, obtenemos para el señor Madrid 3,632 votos i para el señor Zañartu 3,522. Diferencia entre ambos, 110 votos.

Como no hai antecedentes que permitan acreditar el funcionamiento de dos mesas (la seccion única de la subdelegacion sesta, Empedrado, i la seccion segunda de la subdelegacion décima tercera, Cobquecura), i a efecto de ver si ellas influyen o no en el resultado jeneral de la eleccion, la Comision trajo a su presencia los registros correspondientes, i pudo acreditar que la mesa de Empedrado tiene ciento veinticuatro ciudadanos inscritos i la

mesa de Cobquecura, doscientos. Total, trescientos veinticuatro.

En consecuencia, aun tomando en cuenta aquellas reclamaciones que el señor Madrid no ha justificado hasta aquí, puede verse que el funcionamiento de las dos mesas ántes indicadas, está llamado a influir sustancialmente en la eleccion senatorial. Por lo tanto, vuestra Comision considera que debe mandarse completar desde luego el resultado de dicha eleccion, sin perjuicio de estudiarse oportunamente las reclamaciones o informaciones que por ambas partes se produzcan acerca de todo el acto electoral.

Sala de Comisiones, 17 de octubre de 1918.
—E. Charme.—Arturo Besa.—Abraham A. Ovalle.—Fernando Lazcano.—Ramon Gutierrez, Secretario.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—Pongo en discusion la conclusion a que allega el informe que se acaba de leer.

El señor **Edwards**.—Yo desearia saber qué entiende la Comision por mandar completar la eleccion. A mi modo de ver, si se trata de completar la eleccion, no sólo se debe ordenar que funcionen las mesas que aun no han funcionado, sino que debe ordenarse tambien la repeticion de la eleccion en aquellas mesas respecto de las cuales han presentado reclamaciones tanto el señor Zañartu como el señor Madrid, siempre, naturalmente, que sean aceptadas por el Senado. De otra manera creo que no podríamos conocer el verdadero resultado.

El señor **Zañartu**.—La situacion actual de la eleccion de Maule es la siguiente: Hai todavía dos mesas que no han funcionado i que deben funcionar, por disposicion espresa de la lei, segun el criterio que ha predominado en el Senado en ocasiones anteriores, no es posible que queden sin funcionar mesas que influyen en el resultado jeneral.

Se trata pues, de hacer cumplir un mandato del Senado.

Por otra parte, tanto el señor Madrid como el señor Zañartu, han presentado reclamaciones sobre las cuales tendrá que pronunciarse el Senado en el momento oportuno; pero esta es cuestion aparte; i no de este momento. El señor Zañartu reclama que en una mesa de Cobquecura no se permitió sufragar a trece de sus electores, segun está comprobado en el acta respectiva; pero el señor Zañartu no hace cuestion de este punto por ahora. Por su parte el señor Madrid reclama que en dos mesas de Pocillas no se permitiera sufragar a algunos de sus electores, cosa que no está comprobada.

pues no se han agregado los antecedentes respectivos, viniendo solo afirmaciones sin comprobacion al Senado.

Ahora bien, yo estoy cierto de que por parte del señor Zañartu no hai inconveniente para que se ordene funcionar las dos mesas una en Cobquecura i otra de Purapel, que no han funcionado i para que se repita la eleccion en las dos mesas de Pocillas sobre las cuales ha reclamado el señor Madrid.

Debo, sí, hacer presente que en tal caso quedaria desde luego el señor Zañartu con mayoría, de manera que deberia ser considerado como Senador presuntivo por lo provincia de Maule.

El señor **Aldunate**.—Yo creo que el honorable Senador por Ñuble no insistirá en su observacion si Su Señoría atiende a que la repetición de la eleccion en las dos mesas de la comuna de Cobquecura que no funcionaron, no obsta para que oportunamente se tomen en consideracion las reclamaciones, tanto del señor Madrid como del señor Zañartu, sobre las irregularidades que, segun dicen se han cometido en otras mesas. En todo caso, queda esto sometido a la consideracion de la comision informante en primer término i del Senado en seguida.

Si, como lo ha manifestado el honorable Senador por Concepcion, resultara de ese exámen que fuera necesario mandar repetir la eleccion en las dos mesas de Pocillas, el Senado resolveria lo correspondiente i si resultara que los vicios no influian en el cómputo de la eleccion de las siete mesas, no habria nuevas repeticiones.

Como se ve, nada obsta a que desde luego procedamos a atender las reclamaciones de falta de eleccion en dos mesas de Cobquecura.

El señor **Lazcano**.—Como el honorable Senador por Ñuble, señor Edwards, ha manifestado que le asiste cierta duda respecto de qué debe entenderse por completar la eleccion que nos ocupa, creo que no está de mas que por mi parte manifieste mi modo de pensar a este respecto.

Sobre este punto yo discurro en la siguiente forma: el Senado al calificar la eleccion de Maule, ordenó que se repitiera el funcionamiento de siete mesas. Llegado el dia en que la eleccion debia tener lugar, uno de los candidatos, comprendiendo que las condiciones en que la lucha iba a verificarse, no le eran favorables, no trepidó en frustrar la eleccion, burlando así la órden del Senado.

¿Qué corresponde hacer a la Cámara en esta situacion? Como no es aceptable que el Senado quede burlado, yo creo que, sin mas trámi-

te, sin mayor estudio, debe decir nuevamente: cúmplase lo ya ordenado i complétese la eleccion. Esto es tan elemental, tan claro i evidente que nada podrá desvirtuarlo ni perturbarlo.

En cuanto a las reclamaciones presentadas, pienso que solo despues que se complete la eleccion, es decir solo despues que la resolucion del Senado se haya cumplido en todas sus partes, habrá llegado el momento de tomarlas en consideracion. Todo estudio que de ellas se hiciera en el momento actual, seria un estudio trunco e incompleto, puesto que quedan aun dos mesas que no han funcionado.

Ademas, procediendo en la forma que indico, daríamos tiempo al honorable señor Madrid para que presentara las reclamaciones que ha anunciado; pero que no ha presentado aun debido talvez a que no ha recibido todavia ciertos antecedentes que solicitó del Juzgado de Quirihue.

Termino, pues, insistiendo una vez mas en que lo que nos corresponde hacer en el momento actual es ordenar, lisa i llanamente, el funcionamiento de las mesas que no han funcionado aun, a fin de que cuando termine definitivamente el acto electoral, puedan, tanto la Comision como el Senado, pronunciarse acerca de las reclamaciones presentadas por una i otra parte.

El señor **Edwards**.—Supongo que se dará lectura al memorial que ha presentado el honorable señor Madrid.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se le va a dar lectura, señor Senador.

El señor **Secretario**.—Dice así:

Santiago, 18 de octubre de 1918.—Señor Presidente del Honorable Senado.—Presente.—Señor Presidente.—Contrariando mis propósitos i mi voluntad he resuelto abstenerme de concurrir a las sesiones del Honorable Senado mientras se desarrolle la discusion alrededor de la eleccion senatorial de la provincia de Maule.

La forma en que se ha planteado este negocio en el seno de esa alta corporacion i los términos en que se ha desenvuelto esa misma discusion me advierte que ha habido un olvido lamentable de aquellas consideraciones de mutuo respeto en que siempre se desarrollaron los debates sobre esta materia i sobre cualquiera otra llevada al Honorable Senado. Se ha personalizado esta discusion en términos un poco agrios i desusados, en forma áspera i hasta violenta que no corresponden a la moderacion que invariablemente se ha gastado siempre en el seno del Honorable Sena-

do en el tratamiento de toda clase de cuestiones sometidas a su resolucíon.

Mis años, mi carácter, mi condicion i mi temperamento no me permiten llegar hasta esponerme personalmente al ultraje de que he sido víctima en mas de una ocasion, por obra de la intemperancia gastada en el curso de este debate. Bien es verdad que esa falta de moderación a que me refiero puede atribuirse al calor de la improvisacion de su autor; pero no es ménos cierto que dentro de las condiciones de respeto que siempre han sabido guardarse entre sí los miembros del Senado, las actitudes de que habló son mortificantes i lastiman, no porque aquellas intemperancias me alcancen, sino porque en todo caso importan una nota discordante para la serenidad i altura de miras, que debe ser el primer atributo de estas discusiones, así en consideracion al respeto mutuo que se deben entre sí las jentes de cierta cultura, como por acatamiento a la respetabilidad misma de esa alta corporacion.

Las cosas se han estremado en forma lamentable; la enerjía violenta del concepto ha venido de ordinario aparejada de la aspereza del lenguaje; i resuelto me he manifestado desde el primer momento a mantenerme dentro de la atmósfera de moderacion i de cultura que corresponde a una persona de mi situacion, he preferido mantenerme alejado del Honorable Senado miéntras se desarrolla esta discusion, en la esperanza de que en esta forma se hubieran encauzado los discursos de la defensa del señor Zañartu por el camino de templanza que ha sido i debe ser siempre norma invariable de las discusiones del Honorable Senado.

Para formular, pues, las observaciones de mi propia defensa en la calificacion de esta eleccion, he debido adoptar el camino que ahora sigo, consignando esa defensa por escrito para hacerla llegar en esta forma hasta la mesa del Honorable Senado, en la confianza de que el señor Presidente querrá hacerle dar lectura en su oportunidad para que llegue al conocimiento de mis honorables colegas. Talvez el procedimiento es un poco desusado; pero él no está reñido con las prácticas parlamentarias, i en cambio tiene la ventaja valiosísima de que de esa manera podré ponerme a salvo de nuevas intemperancias i de nuevas violencias de lenguaje.

Mi defensa podria ser mui breve; pero la estension que la del señor Zañartu ha dado a sus propias consideraciones, me pone en la necesidad de ser un poco mas estenso de lo que yo mismo quisiera; i las observaciones en

que voi a entrar no están propiamente destinadas a producir el convencimiento en el espíritu de nadie porque pienso que este convencimiento está i debe ya estar formado en la mente de todos. Esta defensa tiende así en primer término, como ántes lo he dicho en algun artículo de diario, a restablecer la verdad exacta de los hechos, en término que mis afirmaciones guarden perfecta armonía con lo que vieron los honorables Senadores designados por el Honorable Senado para supervijiar la eleccion suplementaria del 15 de setiembre último en aquella provincia; tiende a restablecer la verdad, que ha sido desfigurada i violentada en el curso de la defensa del señor Zañartu, abultando los hechos en términos de modificar sustancialmente la exactitud de lo ocurrido.

Espero de esta manera alcanzar dos objetivos capitales: vindicarme del cargo que se me hace de haber infringido un pacto de honor, e impedir que se llegue a perturbar el criterio del Honorable Senado con afirmaciones i racionios que no se ajustan estrictamente a la verdad, violentando como digo los hechos, no talvez porque se quiera engañar deliberadamente al Honorable Senado, sino porque se incurre en errores de consideracion que inducen fatalmente a conclusiones falsas.

Debo ocuparme, en primer término, de la forma en que se jeneró el llamado pacto de honor, de los términos en que se ajustó, de los propósitos que se perseguian con él, i de la buena fé en que pudieron estar inspirados uno u otro candidato en el momento de su acuerdo. Para ello es menester hacer un poco de historia, i de ella resultará que no fué precisamente yo quien infringió ese pacto, sino que fué mi adversario o sus parciales quienes, olvidando la fé de la palabra empeñada, se apartaron de su cumplimiento.

Los recelos i las suspicacias recíprocas hicieron pensar en el primer momento que por una u otra parte podia existir el propósito de perturbar la correccion del acto electoral impidiendo el funcionamiento de algunas de las mesas cuya repeticion habia dispuesto el Honorable Senado al calificar la eleccion jeneral del 3 de marzo último. El pacto de mi referencia tendia así capitalmente a salvar esos recelos i esas suspicacias dejando constancia por escrito del decidida propósito de uno i otro candidato de facilitar el funcionamiento de todas las mesas dispuestas por el Honorable Senado. Pero esto no bastaba; era necesario todavía contemplar otros elementos en aquel acuerdo de las partes, i a este fin debia estipularse que ambos pactantes se comprome-

tian no solo a facilitar ese funcionamiento de las siete mesas dispuestas por el Honorable Senado, sino tambien a prescindir de todo acto de perturbacion en el desarrollo correcto de la eleccion complementaria del 15 de setiembre.

La copia literal de ese pacto me ahorrará en mucha parte, las consideraciones que su estudio me merecen. Su tenor testual es como sigue.

«En Cauquénés, a doce de setiembre de mil novecientos dieciocho, los suscritos, Manuel J. Madrid i Héctor Zañartu P., presididos por el intendente señor Manuel E. Lazo, se han reunido en la sala de la Intendencia a efecto de adoptar medidas que aseguren la correccion i tranquilidad de la eleccion complementaria a Senador que se verificará el 15 del actual:

1.º Ambos candidatos se comprometen a asegurar el correcto funcionamiento de las mesas electorales, sin que quede ninguna sin funcionar por cualquiera causa que sea; comprometiéndose bajo palabra de honor a que las órdenes que al efecto impartan sean cumplidas por sus partidarios.

2.º El señor Madrid acepta que en la comuna de Pocillas funcione la mesa de la primera seccion de la décima subdelegacion con la junta receptora que favorece al señor Zañartu, i éste por su parte acepta que esta junta sea integrada con los dos vocales partidarios del señor Madrid.

3.º Encontrándose enfermo el comisario de la mesa de Purapel, el señor Madrid da en este acto toda clase de facilidades a fin de asegurar el funcionamiento de dicha mesa i se compromete a dar nuevas si las circunstancias lo exijieren.

4.º Los candidatos se comprometen a no entorpecer por intermedio de sus partidarios el libre ejercicio del acto electoral.

5.º Ambos candidatos se comprometen a que las dificultades que en cada localidad se susciten el dia de la eleccion sean resueltas por las Comisiones Parlamentarias correspondientes, debiendo los partidarios acatar lo que éstas resuelvan.

«Se firma este convenio en cuatro ejemplares, en presencia tambien del Senador por Concepcion, don Enrique Zañartu P., i del Diputado por Santiago don Héctor Arancibia Laso.—M. J. Madrid.—H. Zañartu.—Enrique Zañartu P.—H. Arancibia Laso.—M. E. Lazo.»

Tal es el pacto que ligó a los candidatos para los efectos del desarrollo del acto electo-

ral del 15 de setiembre. Dentro de él están claramente contempladas todas las situaciones que en una u otra forma hubieran podido llegar a producir diverjencias entre los interesados, llegándose hasta el extremo de establecer en su última cláusula el arbitraje de las comisiones parlamentarias para resolver cualquiera dificultad que llegara a suscitarse en el funcionamiento de las mesas.

Por la primera cláusula se contraría por los pactantes el compromiso de asegurar el correcto funcionamiento de las mesas electorales; i mas que ese correcto funcionamiento de dichas mesas, la estipulacion tiende a asegurar el funcionamiento total de ellas. Para este efecto los candidatos debian impartir órdenes necesarias a sus respectivos partidarios. Se ve así que la letra i el espíritu de esta cláusula no puede ir mas allá de donde razonablemente puede llegarse. El acuerdo en esta materia solo estaba encaminado a matar en los candidatos en lucha, o mejor dicho a ahogar en los mismos, cualquier propósito que tendiera a impedir el funcionamiento de alguna de las mesas; i en estas condiciones el pacto en esta parte quedaba totalmente cumplido con solo la demostracion de que por uno i otro candidato se hubieran hecho dentro de lo posible todos los esfuerzos necesarios para alcanzar el funcionamiento total de las mesas.

Si por cualquiera eventualidad ajena a la accion misma de los candidatos llegaba a frustrarse el funcionamiento de alguna de dichas mesas, el accidente no podria reputarse de la responsabilidad de ninguno de ellos, i solo podria ser el fruto de un acontecimiento no contemplado que podia escapar a la prevision de ambos. Pero en todo caso el pacto de honor en esta parte habria quedado religiosamente cumplido por los que concurrían a ajustarlo.

Si suponemos el caso fatal i desgraciado del fallecimiento de alguno de los vocales que por su número hubieren hecho fisicamente imposible el funcionamiento de una mesa, huelga decir que el accidente no podria haberse achacado a los candidatos en lucha. I a igual conclusion llegamos si consideramos cualquier caso de imposibilidad del mismo funcionamiento derivado de circunstancias ajenas a la voluntad de los interesados. Queda pues así establecido que el compromiso de asegurar el correcto funcionamiento de las mesas electorales quedaba circunscrito a lo que podia ser obra del esfuerzo personal de los candidatos, i no mas que eso; de tal manera que las incorrecciones producidas por causas ajenas no acarreaban responsabilidad

a uno ni a otro, por mas que en la misma cláusula se establezca que la estipulacion se estiende a que no quede sin funcionar ninguna mesa por cualquiera causa que sea. Debe entónces comprenderse que esta ampliacion se refiere, como vengo diciéndolo, a aquellas causas jeneradas por voluntad propia de los pactantes.

Se ha afirmado por la defensa del señor Zañartu que hubo en mí el propósito deliberado de burlar el cumplimiento de este acuerdo, aduciendo como consideracion fundamental de esta suposicion el hecho de que yo no hubiera comunicado con la oportunidad debida a mis partidarios de Cobquecura i Empedrado el ajuste de ese pacto. El hecho no es verdad.

Desde luego afirmo ante el Honorable Senado que, por lo que hace a mis partidarios de Cobquera, ellos debian ser notificados por la alta autoridad de uno de los miembros de la Comision Parlamentaria encargada de supervijilar la eleccion en esa comuna; i al efecto entregué una copia literal de ese acuerdo al honorable Senador, señor Gatica, quien quiso prestarse espontáneamente a ser el conductor de él para ante el encargado de la direccion de mis trabajos en la espresada comuna. Me hará la gracia el honorable señor Zañartu de concordar conmigo en que no podia aceptarse un conducto mas autorizado para hacer llegar a conocimiento de mis partidarios el acuerdo a que me refiero.

Si esto importaba un retardo en la notificacion de mis encargados en Cobquecura de atender al desarrollo de mis trabajos electorales, convengamos en que el propio señor Zañartu incurrió en igual omision, porque yo asegure al Honorable Senado que por parte de mi contendor no se gastó empeño alguno para hacer a sus propios parciales la notificacion de ese acuerdo, sino que como yo entregó a uno de los miembros de la misma Comision Parlamentaria, al honorable señor Echenique, copia de ese pacto para hacerlo llegar a conocimiento de sus partidarios. Prueba evidente de lo que sostengo es el hecho profundamente revelador en que paso a ocuparme.

Es una de las materias del acuerdo, estipulado en la cláusula cuarta la de no entorpecer por medio de sus partidarios el libre ejercicio del pacto electoral.»

El señor Zañartu.—Como en la Sala se encuentra presente el honorable señor Gatica, bien podria Su Señoría tener la benevolencia de manifestar si es efectivo que fué el honorable Senador quien llevó el pacto al señor

Costa, que era el representante del señor Madrid en Cobquecura.

El señor Gatica.—Yo esperaba que el señor Secretario terminara de dar lectura al memorial presentado por el señor Madrid, para decir que en él hai una pequeña equivocacion, pues no fuí yo, sino que fué el señor Freire quien llevó la copia del pacto.

El señor Zañartu.—Desde luego, me permito dejar constancia de que en esto hai una equivocacion. Todavía mas, dejo constancia de que el señor Echenique, que hace un momento estaba presente en la Sala, dijo en la sesion de ayer que le habia preguntado al señor Enrique Costa, que era el delegado del señor Madrid en Cobquecura, si tenia conocimiento del pacto celebrado entre ambos contendores; a esto el señor Costa manifestó que no tenia conocimiento de él.

El señor Gatica.—Es mui posible que el señor Costa haya contestado en esa forma al señor Echenique, porque el señor Echenique estaba en Cobquecura desde el sábado anterior a la eleccion. Mientras tanto, la Comision Parlamentaria llegó a Cobquecura, por falta de medios de transporte i dada la mala situacion de los caminos que eran detestables, como le consta a todos los caballeros que fueron a aquellos lugares, solo el dia domingo, a las nueve de la mañana del dia de la eleccion, cuando ya se estaban constituyendo las mesas; de manera que no tiene nada de extraño que el señor Costa haya podido decirle al señor Echenique que no tenia conocimiento del pacto.

El señor Zañartu.—Tengo la esperanza de que pronto ha de llegar a la Sala el honorable señor Echenique, a fin de que nos aclare esta duda, i demostrar que el señor Madrid afirma una inexactitud mas i el señor Gatica está en un error.

En todo caso, yo debo manifestar que si los ajentes del señor Madrid no tenian conocimiento de este pacto, quiere decir que el señor Madrid ha faltado a un deber al no comunicárselo.

Ademas, para poner en conocimiento este pacto, no se necesitaba del envío de un mozo, bastaba la línea del telégrafo; la trasmision de un telegrama se demora diez minutos. Este pacto fué firmado el dia 12 de setiembre i su cumplimiento era para el dia 15 del mismo mes; por consiguiente, mediaron tres dias para que él fuera conocido de todo el mundo.

Nosotros comunicamos en el acto por telégrafo el pacto a todas partes.

El señor Gatica.—Yo no encuentro grave-

dad alguna a la afirmacion que hace el honorable Senador por Concepcion, por cuanto los miembros de la Comision Parlamentaria, el señor Freire i yo, debian trasladarse a Cobquecura el dia viénes, tan luego como hubiera llegado a Cauquénés el tren espreso que los conducia; pero fué imposible encontrar medios de trasporte para ir inmediatamente a Cobquecura, ademas de que los caminos estaban casi inutilizados por las lluvias, por lo cual tuvimos un viaje mui penoso, como le consta al propio señor Echenique, con quien tuvimos que ayudarnos mutuamente en el viaje de regreso.

Posiblemente, el señor Madrid creyó que el medio mas seguro de comunicar ese pacto a sus partidarios era enviarlo por intermedio del señor Freire. De manera que no veo por qué se da tanta importancia a esta circunstancia.

El señor Zañartu.— Lamento profundamente la cortedad de vista que manifiesta sufrir el honorable Senador.

Dice el señor Gatica que el señor Madrid pudo creer que el pacto llegara el viénes a conocimiento de sus agentes en Cobquecura, siendo que los honorables Senadores, que estaban alojados en la misma casa que el honorable señor Madrid, no iban a salir de Cauquénés sino el sábado a las cuatro de la mañana.

El señor Gatica.— Ya he dicho que debimos salir de Cauquénés el dia viénes, pero que por inconvenientes que sobrevinieron a última hora, no pudimos salir antes del sábado; i por datos que nos habia proporcionado el intendente, señor Lazo, esperábamos llegar el mismo dia, a las cuatro de la tarde, a Cobquecura.

Pero ocurrió que los elementos de transportes que debia tener listo el mismo señor intendente, no sé por qué causa solo se consiguieron a las diez de la mañana.

Por último, no llegamos el mismo dia en la noche a Cobquecura, como esperábamos, sino que llegamos el domingo, a las diez de la mañana.

Es indudable que el señor Madrid ha creído mas conveniente mandar copia del pacto por intermedio de la Comision Parlamentaria que por telégrafo.

El señor Zañartu.— Yo deseo que esta eleccion se discuta a la luz del dia, sin que puedan enredarla palabras que la desfiguran, con un propósito preconcebido.

El señor Gatica estaba alojado en la misma casa en que se alojaba el señor Madrid, i es natural que éste tuviera conocimiento de que

Su Señoría no podria salir el dia viénes, sino hasta el sábado a las 4 de la mañana; sin embargo, Su Señoría sostiene que el señor Madrid ha podido creer que la noticia seria recibida el dia viénes o el dia sábado en Cobquecura por el señor Costa.

El señor Madrid sabia perfectamente que la distancia que hai entre Cobquecura i Cauquénés, no permitiria la llegada a su debido tiempo de la noticia de la firma de un pacto de honor, que el señor Madrid tenia el deber de poner en conocimiento de sus agentes.

¿Por qué Su Señoría no comunicó el pacto por telégrafo como le habia sido pedido por mí?

Queda, pues, establecido por las propias palabras que ha pronunciado el honorable señor Gatica, que el señor Madrid no tuvo cuidado de enviar este pacto de honor a su representante en Cobquecura, i que él, por consiguiente, es responsable de la falta de cumplimiento del pacto de honor que habia firmado.

El señor Gatica.— Yo discrepo de la opinion de Su Señoría i repito que el señor Madrid no ha podido saber que nosotros no saldríamos hasta el sábado. Hemos estado con el intendente de la provincia hasta las doce de la noche del viénes i yo me he retirado a mi alojamiento en la íntima conviccion de que el automóvil iria a buscarme a las cuatro de la mañana a la casa en que nos alojáramos.

El señor Zañartu.— Acepto la rectificacion de Su Señoría, pero de todas maneras el señor Madrid debia saber que por la distancia i por las dificultades del viaje la noticia del pacto no podria llegar a tiempo, de manera que lo único que le correspondia hacer a un hombre que no quiere faltar a su palabra, en este caso, habria sido enviar el pacto con la debida anticipacion o por telégrafo.

El señor Tocornal (Presidente).— Continúa la lectura de la nota del señor Madrid.

El señor Secretario.— « Comencemos por definir qué debe entenderse por libre ejercicio del acto electoral. El concepto es tan simple que casi pudiéramos decir que no admite mayor esplicacion, ya que cualquiera que se dé para traducir su significado solo tenderia a oscurecerlo. El libre ejercicio del acto electoral mira ya al funcionamiento mismo de la mesa, ya a la libertad de que deben gozar los electores en el ejercicio de su derecho de sufragio. Desde el momento en que se produce la desviacion del funcionamiento correcto de la mesa se habrá violentado el libre ejercicio del acto electoral, i desde el momento

en que se provoca un entorpecimiento cualquiera en la libertad absoluta de que debe estar revestido cada ciudadano elector para manejarse por sí solo i de su propia cuenta, se violenta tambien el libre ejercicio del acto electoral. I, entre tanto, puedo sentar desde luego como una premisa inconcusa el hecho desarrollado públicamente, a vista i paciencia de todos, a la vista de la propia Comision Parlamentaria, de que los encargados del señor Zañartu mantuvieran en una situacion de verdadero secuestro a la mayor parte de los electores de Cobquecura, encerrados en un local preparado especialmente al efecto, bajo la presion de una guardia formidable, que desde muchos dias ántes de la eleccion los mantenian absolutamente incomunicados con el mundo exterior.

Ese local habia sido preparado con toda intelijencia, en forma de evitar el descubrimiento de la verdad de las cosas, porque sus autores habian llegado a ponerse hasta en el caso de un denunció que se hiciera sobre el particular a la Comision Parlamentaria i que hubiera estimulado a esta Comision a poseisionarse por sí misma de la verdad de los hechos. I para burlar el éxito de una investigacion de este jénero se apeló al procedimiento injenioso de preparar dos casas unidas por su fondo en una de las cuales se mantenian como enclaustrados perfectos a un grupo de electores conducidos hasta allí por obra de la fuerza i de la violencia, i en el otro se encerraban a los verdaderamente parciales del señor Zañartu i a los ménos rehacios para decidirse por el mismo sin necesidad de una presion poderosa. Solo este último local estaba al alcance de la investigacion que hubiera podido practicar la Comision del Honorable Senado, i así fué como llegando hasta este último local esa misma Comision, pudo verificar el encierro de una partida considerable de electores, muchos de los cuales eran partidarios de verdad del señor Zañartu, i los demas jentes tímidas i timoratas que no podian tener la suficiente presencia de ánimo para formular una protesta por el vejámen de que se les hacia víctima; pero la Honorable Comision llegó hasta el segundo local, en que se mantenia el secuestro de los que habian sido arrastrados hasta ahí por la obra de la fuerza i de la violencia.

¿Era esto libre ejercicio del acto electoral?
 ¿No era por el contrario la burla mas sangrienta a ese mismo libre ejercicio del acto electoral? I sin embargo este estado de cosas se mantuvo inalterable hasta el momento mismo de la eleccion.

De estos antecedentes se desprende con toda evidencia que mi contendor no habia notificado a sus partidarios con la oportunidad que él ha querido ahora exigir de mí para que sus agentes se abstuvieran en ninguna forma de cohartar la libertad de los electores; i esto conduce a una de dos conclusiones, devolviendo al señor Zañartu sus propios argumentos; o esa notificacion no se hizo con la oportunidad debida, i entónces existió en mi adversario el propósito deliberado que a mí me atribuye de violar aquel pacto de honor en el momento mismo en que se firmaba por ambos; o esa notificacion se hizo con la oportunidad requerida, i entónces sus propios partidarios se rebelaron en contra suya, i sirviéndome de la propia espresion del honorable señor Zañartu, fueron mas papistas que el papa, manifestándose así mi contendor como un incapaz de imponer su voluntad a sus propios partidarios, i viéndose así desautorizado por éstos en forma de hacer pesar directamente sobre él la responsabilidad de esa rebelion.

Queda así establecido que no hubo omision de mi parte en la notificacion oportuna de mis partidarios de Cobquecura, como tampoco puedo decirlo que la hubo de parte de mi adversario; pero sí, puedo afirmar que los parciales del último no se sujetaron a sus instrucciones; i me asiste entónces perfecto derecho para hacer responsable al señor Zañartu de la desobediencia de los suyos, i avanzar el concepto de que en esta materia la violacion del pacto se produjo de su parte i no de la mia.

Esto por lo que se refiere a Cobquecura.— En cuanto a Empedrado he de dar tambien la esplicacion razonable de los hechos.

El honorable Senador de Concepcion ha invocado como antecedente indubitable de mi propósito deliberado de burlar la fe empeñada por mí, la circunstancia de que en la vispera de la eleccion no hubiera yo autorizado el envío de un telegrama a mis partidarios de esa comuna previniéndoles de la celebracion de ese pacto. La verdad exacta de los hechos no es que haya habido de mi parte tal resistencia, sino al revés, pretendí yo ir por caminos mas sólidos a afianzar la correccion de los procedimientos en Empedrado.

A las once de la mañana del 14 de setiembre el honorable Senador de Concepcion me manifestaba en Cauquénés la necesidad de comunicar por telégrafo a mis partidarios de Empedrado la noticia del acuerdo referido; i esta exigencia suya coincidia precisamente con una comunicacion que momentos ántes

habia recibido yo del señor don Juan Marticorena, jefe de mi comision electoral en Empedrado, en que éste en términos alarmantes me manifestaba la necesidad indispensable de que se trasladara inmediatamente a esa comuna la respectiva Comision del Senado que debiera ir allí a supervijilar el desarrollo del acto electoral. Eran tan graves los términos de ese telegrama que advertí inmediatamente que la presencia de esa Comision era ineludible para asegurar la correccion de la eleccion, a riesgo de que en caso contrario llegaran a producirse en Empedrado escenas de violencia cuyas consecuencias no era fácil medir en el primer momento. Impuesto de tal comunicacion telegráfica del señor Marticorena, me dirijí sin vacilacion al señor intendente de la provincia a reclamar de él en forma inmediata la prestacion de las facilidades necesarias para que la Comision del Honorable Senado pudiera trasladarse sin dilacion a aquel lugar; i allí en presencia del señor intendente, fui abordado por el señor Zañartu con la exigencia de suscribir un telegrama en que se comunicaba a mis parciales el acuerdo a que habíamos arribado los candidatos.

Observé al honorable Senador de Concepcion que no era un telegrama de esa índole lo que podria salvar las graves amenazas que se me indicaban por el señor Marticorena, i que era indispensable precipitar inmediatamente el envío de una de las Comisiones Parlamentarias hácia Empedrado. El cumplimiento de mi propósito no admitia dilacion; así lo manifesté al honorable señor Zañartu, en la seguridad de que iba a encontrar su amplia aceptacion, tambien sin dilacion alguna. Para este efecto habia obtenido ya yo el asentimiento del honorable Senador señor Torrealba, para que se impusiera el sacrificio de ir en mi representacion a Empedrado; pero por desgracia no encontré de parte de mis adversarios las facilidades que pedia i que tenia derecho a esperar de ellos dentro de los buenos propósitos i del espíritu de armonía en que se habia ajustado el pacto del 12 de setiembre.»

El señor **Urrejola**.—Yo debo rectificar en este punto la observacion del discurso del señor Madrid.

Desde el momento en que el señor Zañartu me comunicó que el candidato señor Madrid, deseaba enviar una Comision a Empedrado, a pesar de que yo habia sido designado para que concurreria a Pocillas, i en vista del telegrama puesto por el Presidente del Senado, por el cual autorizaba a los Senad-

res para modificar estas comisiones, yo le manifesté al señor Zañartu que estaba listo para trasladarme inmediatamente a Empedrado.

Conozco un poco cómo se manejan los asuntos electorales, i temiendo que despues se desconociera la voluntad i el propósito de la Comision de ir a Empedrado, manifesté al señor Zañartu que iba a tomar la medida de dirijir una carta al señor intendente de la provincia, manifestándole que estaba listo para trasladarme a Empedrado, i así lo hice.

El señor intendente debe conservar entre sus documentos la carta dirijida por el que habla, que fué, mas o ménos, como a las dos i media de la tarde del dia anterior a la eleccion, i en la cual le decia lo siguiente: Espero de U.S. ponga un automóvil a mi disposicion para trasladarme a Empedrado. El señor intendente me contestó que el automóvil estaria listo como a las tres o tres i media de la tarde. Yo fui entónces a la Intendencia a esperar que llegara el representante del señor Madrid, señor Torrealba. Como el señor Torrealba no llegara hasta las tres i media, le dirijí una carta que la hice llegar a sus manos, cuando el señor Torrealba se paseaba en la plaza de Cauquén en compañía de otras personas, carta de la cual no tuve contestacion. Tengo copia de estos dos documentos; de manera que esto lo puedo afirmar en una forma categórica al Honorable Senado.

El señor **Zañartu**.—Yo espero que el señor Echenique habrá de dejar perfectamente en claro este asunto.

El señor Echenique dijo que el dia de la eleccion, como a las doce horas, volvió a preguntarle al señor Costa si habia recibido una comunicacion en la que ponian en su conocimiento un pacto celebrado entre el señor Madrid i el señor Zañartu. El señor Costa contestó que no habia recibido comunicacion alguna en tal sentido.

El señor **Echenique**.—Yo hablé varias veces con el señor Costa el dia de la eleccion, como a las doce o una del dia, i le pregunté al señor Costa si habia recibido alguna comunicacion en la que pusieran en su conocimiento el pacto celebrado, a lo que este señor me contestó que no habia recibido ninguna comunicacion en ese sentido. Esto sucedia el dia domingo. El sábado habia llevado, a nombre del señor Zañartu, a los representantes i comisionados del señor Madrid, una copia del pacto de honor a fin de que se impusieran de él i lo hicieran cumplir. Pero el señor Costa i los demas comisionados no prestaron fe al pacto. Estoy seguro de haber hablado

por última vez sobre el particular con el señor Costa, entre doce y una de la tarde.

El señor **Gatica**.—Es sensible que no esté presente el señor Freire, que fué quien llevó la copia del pacto, para que nos hubiera dicho a qué hora lo puso en conocimiento de los partidarios del señor Madrid.

El señor **Echenique**.—El señor Freire i Su Señoría llegaron a las nueve de la mañana a Cobquecura, i yo hablé con el señor Costa entre doce i una de la tarde, hora en que el señor Costa me dijo que no tenia conocimiento del pacto. Por consiguiente, afirmo que he hablado con el señor Costa despues que el señor Freire i Su Señoría llegaron a Cobquecura i que el señor Costa me manifestó en ésta como en todas las oportunidades que hablé con él, no conocer el pacto.

El señor **Zañartu**.—¡Así son todas las afirmaciones que contiene el memorial que se está leyendo!

El señor **Gatica**.—Yo no puedo afirmar nada al respecto, porque no hablé con el señor Costa.

El señor **Secretario**.—«La respuesta del honorable señor Zañartu subordinó la solución de este asunto a la eventualidad de que llegara a Cauquénos otro de los honorables Senadores a quien podia de su parte encomendar la tarea que yo imponia como un sacrificio al honorable señor Torrealba, i se me espuso que no podia darse una respuesta definitiva sobre la materia hasta la hora de llegada del tren de tres o de seis de la tarde a Cauquénos. En todo caso, el señor intendente de la provincia, con una discreción propia de su cargo, trató desde luego de allanar las dificultades que podian presentarse para la realizacion inmediata del propósito que yo perseguia.

I quedamos así a la espera de los acontecimientos. Mas allá de las tres de la tarde se me comunicó por el señor Zañartu que podia ya realizarse el viaje de la comision parlamentaria, a cuyo efecto el señor intendente de la provincia ordenó transmitir igual indicacion al honorable señor Zañartu a fin de que la comision pudiera partir en el menor tiempo posible; pero ocurrió que el encargado del señor intendente no se entrevistó con el señor Torrealba, sino con el honorable Diputado señor Vidal Arellano, quien manifestó a aquel encargado que ya era tarde para la realizacion del propósito que perseguíamos, tropezándose tambien con la dificultad de no encontrar en esos momentos al propio honorable señor Torrealba. No es que este honorable Senador hubiera entónces rechazado la indicacion para

hacer el viaje sin razon que justificara su nueva determinacion, sino que se trataba ahora de una situacion de imposibilidad para llevar a efecto el viaje proyectado, en razon de lo avanzado de la hora i de la enorme distancia al punto de destino.

Este antecedente está plenamente corroborado con comunicaciones oficiales del señor intendente de la provincia, quien llega hasta adelantar la conclusion de que tal viaje se hacia ya fisicamente imposible, corriéndose aun el riesgo de que la honorable Comision del Senado hubiera quedado impedida en mitad de su viaje para llegar a la terminacion de él. La lluvia torrencial de esos dias, que persistia con mayor fuerza en la víspera de la eleccion habia hecho intransitable los caminos; de manera que no era fácil salvar en condiciones ni siquiera de mediana comodidad i por ninguna clase de medios de locomocion, la enorme distancia de mas de ochenta kilómetros que media entre Cauquénos i Empedrado, pasando por Sauzal, que era la nota estudiada para el viaje. Hasta Sauzal, es decir como hasta cincuenta kilómetros de Cauquénos, solo podia hacerse el viaje en coche o en automóvil, en la hipótesis de que los caminos hubieran permitido este viaje; i de Sauzal a Empedrado solo habria podido movilizarse la Comision usando de caballos. Estos detalles significarán al Honorable Senado lo eventual del viaje; mas que eso, lo imposible del viaje i al mismo tiempo lo penoso de esa travesía en caso de haber sido practicable.

Queda así esplicada la causa de aquella aparente resistencia más señalada por el Zañartu al indicarle yo la necesidad de corregir la situacion de Empedrado no con el envío de un telegrama sino con la presencia de la comision parlamentaria en Empedrado; i no es entónces exacto que aquella resistencia aparente pudiera considerarse como un síntoma de un propósito mantenido por mí, de burlar el cumplimiento del pacto que nos ligaba a los candidatos en lucha.

Vuelvo, pues, al principio de las esplicaciones que vengo dando en orden al cumplimiento de la cláusula primera de ese pacto para afirmar que en ningun caso el honorable Senador por Concepcion ha podido atribuirme aquel propósito de burla, porque, como ántes lo dije, yo estaria en situacion de volver sus propios argumentos en contra suya para llegar a la conclusion de que mi contendor estaba inspirado exactamente en el mismo propósito en los momentos de suscribirse el acuerdo del 12 de setiembre.

El segundo punto contemplado como mate-

ria de este mismo acuerdo es relativo a que yo aceptaba que en la comuna Pocillas funcionara la mesa de la 1.ª seccion de la 10.ª subdelegacion con la junta receptora que favorecia al señor Zañartu, i éste por su parte aceptaba que esta junta fuera integrada con los dos vocales partidarios míos.

El alcance de esta estipulacion tiene su origen en una incidencia suscitada en el acto mismo de instalacion de la mesa indicada. Cuando se hizo la designacion de esta mesa, se estableció como sitio de su funcionamiento la sala municipal de Pocillas; entiéndase bien, la sala municipal. No era este entónces un sitio determinado, sino un lugar fijado con relacion al edificio municipal, de tal manera que por cualquiera circunstancia que la Municipalidad hubiera cambiado lugar o de local para su funcionamiento, el sitio para el funcionamiento de esta mesa electoral debia ser siempre la sala municipal. I ocurrió que algunos dias o semanas ántes de la eleccion complementaria del 15 de setiembre, la Municipalidad de aquella localidad habia cambiado de edificio para sus funciones, cambiando así tambien de ubicacion la sala municipal; i mientras los vocales de esa junta, que me eran afectos, concurrieron a instalarse en la sala municipal, los vocales afectos al señor Zañartu en la misma junta ocurrieron para el mismo efecto a un sitio inmediato a la antigua sala municipal, no a la sala misma en que ántes habia funcionado la Municipalidad i en que tambien ántes habia funcionado la propia comision receptora cuando se verificaron las elecciones jenerales de marzo.

De esta manera se produjo una dualidad de locales: el escojido por los vocales que me eran afectos i que cumplia con las indicaciones señaladas por la junta de mayores contribuyentes como sitio del funcionamiento de esta comision receptora; i el que por su parte, escojieron los vocales afectos al señor Zañartu como sitio de ese mismo funcionamiento. La inasistencia de estos últimos al local escojido por los primeros, obligó a éstos a comunicar al señor juez letrado del departamento la inasistencia de tres vocales al funcionamiento de la mesa, para los efectos de proceder a su reemplazo en la forma que determina la lei; i por su parte, los vocales del señor Zañartu, procedieron a constituirse en el local escojido por ellos mismos para este efecto. De aquí surgió una dualidad de comision receptora; i a salvar la dificultad derivada de este accidente, está encaminada la cláusula segunda del pacto del 12 de setiembre, estipulándose en él, como ántes se ha dicho, que funciona-

ria como junta receptora la constituida con los parciales del señor Zañartu, que se integraria con los dos vocales afectos a mí; o en otros términos, que funcionaria como tal junta receptora la designada al efecto por la junta de mayores contribuyentes, pero no en la sala municipal, sino en el local escojido arbitrariamente por los parciales del señor Zañartu, que de antemano habia sido arrendado por ellos mismos para facilitar en él la encierra de sus propios electores, i facilitar tambien así el sufragio de éstos, con lo cual quedaba de hecho barrenada la cláusula cuarta del mismo pacto de 12 de setiembre, en cuanto los candidatos aseguraban el libre ejercicio del acto electoral.

Yo comprendia el 12 de setiembre que este pacto nacia viciado; pero en obsequio a la armonía que veníamos persiguiendo de una i otra parte, me allané a pasar por ello i a tolerar una situacion que siendo desventajosa para mí, significaba una ventaja positiva para el adversario.

I llegamos ya al estudio o a la consideracion de la cláusula tercera de este pacto, a la sombra de la cual se ha acentuado por la defensa del señor Zañartu el espíritu de burla que se me ha atribuido con una tenacidad digna de mejor empleo respecto del cumplimiento del mismo pacto.

Esa cláusula tercera contempla una situacion especial respecto del funcionamiento de una mesa determinada, la correspondiente a la subdelegacion de Purapel. Se supo en la fecha del ajuste de ese acuerdo que el comisario de la comision receptora de la mesa de esta subdelegacion se encontraba enfermo; i previendo el accidente indicado i el hecho de que él pudiera mas tarde ser un obstáculo para el funcionamiento de la misma mesa, las partes contemplaron la situacion que podria sobreenir.

No se ha señalado en esta cláusula del pacto la imposibilidad actual del comisario de la mesa, sino la eventualidad de la imposibilidad futura para que pudiera concurrir a su funcionamiento. Esta es la mente de esta estipulacion, i este i no otro es el alcance de esa cláusula.

Yo pregunto a cualquier cerebro medianamente organizado que responda con espíritu tranquilo si se habria consignado semejante estipulacion si en el momento de acordarse ella hubiera ya existido la imposibilidad absoluta de la concurrencia de dicho comisario; i cualquier cerebro medianamente organizado responderá negativamente, porque si así hubiera sido, se habria contemplado desde luego

el medio de salvar la dificultad, i no se habria dejado su solucion a la eventualidad incierta de acontecimientos futuros: se habria entónces establecido en el propio pacto la forma de allanar la dificultad; se habria dicho que la mesa funcionaria en tales o cuales condiciones; pero no se habria dicho que uno de los contratantes se comprometia a dar toda clase de facilidades a fin de asegurar el funcionamiento de la mesa, comprometiéndose aun a dar nuevas si las circunstancias lo exigieren.

Es menester que el Honorable Senado se penetre del verdadero significado de esta estipulacion, porque ese significado es la mejor vindicacion mia respecto de los cargos que se formulan en mi contra por el honorable Senador por Concepcion. La situacion en que me ocupo se inspiró en una situacion transitoria, en un accidente del momento; pero ni uno ni otro de los pactantes previmos honradamente que el accidente que motivaba la estipulacion pudiera alcanzar mas adelante las proyecciones que realmente alcanzó.

El comisario de la mesa de la subdelegacion de Purapel se encontraba entónces enfermo; i en consideracion a esta circunstancia, yo me comprometí a dar toda clase de facilidades a fin de asegurar su funcionamiento i obsérvese aun que me comprometí todavía a dar nuevas facilidades si las circunstancias lo exigian. ¿Hasta dónde podia llegar este compromiso? Razonablemente, hasta donde podian alcanzar mis esfuerzos.

Fué así como en el dia de la víspera de la eleccion, i en atencion a que este comisario continuaba enfermo, se me pidió que autorizara con mi firma el envío de un telegrama al notario de Constitucion para recabar de este funcionario la entrega de los elementos destinados al funcionamiento de la mesa al gobernador del departamento, para que éste a su vez lo hiciera llegar en condiciones de seguridad a poder del mismo comisario, i yo me allané a dar esa facilidad en cumplimiento de la estipulacion en que me ocupo, a fin de que el señor gobernador hiciera llegar por conducto seguro esos mismos elementos a poder del propio comisario. Este antecedente es la mejor comprobacion de que ni el señor Zañartu ni yo teníamos conocimiento alguno de que el comisario de la mesa de la subdelegacion de Purapel pudiera estar físicamente impedido para concurrir al acto electoral. De otra manera no se habrian pedido los elementos de la eleccion-registros electorales, índices, sobres, libros i demas artículos que señala la lei del ramo—para que fueran entre-

gados al gobernador del departamento a fin de que éste los hiciera llegar a manos del comisario de la mesa en la forma que hemos indicado, sino que se habrian pedido esos mismos elementos para ponerlos directamente a disposicion de la propia mesa, en forma en que esta hubiera podido utilizarlos en su funcionamiento, sin contemplar para nada la asistencia de dicho comisario al acto electoral. I no fué esto lo que se pidió por el honorable señor Zañartu, porque ni él ni yo teníamos aun antecedente alguno para juzgar de la imposibilidad absoluta en que se encontraba dicho comisario para asistir a su mesa, pues al tener dicho conocimiento, necesariamente habríamos tenido que prescindir de su persona.

I nótese cómo, desde el primer momento, comencé yo a dar todas las facilidades que se me exigian, en armonía con la estipulacion de la cláusula tercera del pacto de 12 de setiembre, cuando el propio honorable Senador defensor de mi propio contendor, señor Zañartu, reconoce el hecho de haberseme pedido la facilidad necesaria para solicitar la entrega de aquellos elementos, a lo cual yo no opuse resistencia alguna, allanándome a ello sin ninguna dificultad. Si el señor Zañartu hubiera conocido el verdadero estado de gravedad de aquel vocal de la mesa encargado de las funciones de comisario, estoi cierto de que su peticion habria sido otra, encaminada en el sentido de que ya dejo indicado, i otra habria sido tambien la facilidad que yo habria dado en cumplimiento del compromiso contraído; pero no se habria pedido, como ya lo significué, la entrega lisa i llana de los elementos electorales para ponerlos a disposicion del propio enfermo.

Fué así como el gobernador del departamento, el pundonoroso capitán señor Medina, se apersonó al notario de Constitucion, en razon de haber sido prevenido tambien oportunamente para la jestion de que se trataba, solicitó del señor notario la entrega de aquellos elementos; i con las seguridades del caso, i premunido de ellos, se trasladó en las últimas horas de la tarde del mismo dia sábado a Empedrado, desde donde, haciendo un viaje penosísimo, se dirigió en las primeras horas de la madrugada del domingo 15 de setiembre, a casa del propio comisario enfermo a hacerle personalmente entrega de aquellos mismos elementos. Todo esto consta de las comunicaciones oficiales a que he de referirme mas adelante, i de ellas constan tambien las actuaciones subsiguientes.

Llegado el señor gobernador a casa de ese

comisario, haciéndose acompañar de personas de su absoluta confianza para identificar la individualidad del referido comisario, cuya morada se encontraba a una distancia de cuatro leguas de Empedrado, se encontró allí con que aquél estaba realmente físicamente impedido para concurrir al funcionamiento de la mesa de que se trata; el señor gobernador llevó su acuciosidad hasta el extremo de investigar personalmente la efectividad del mal de que adolecía dicho comisario, en forma de adquirir la convicción del hecho; i llegó así a constatar que se trataba en verdad de un impedimento sin solución posible, de un impedimento que constituía al pobre enfermo en un individuo casi en estado agónico. A pesar de todo, el capitán señor Medina se insinuó con el comisario, en la remota expectativa de que éste hubiera podido hacer un esfuerzo supremo para llegar hasta su mesa, siquiera para dejar así constancia auténtica de esa misma imposibilidad física, en el sentido de ofrecerle todo jénero de facilidades para la realización de su viaje, casi faltando con ello a un deber de humanidad; pero la convicción de la imposibilidad de este sacrificio i la inutilidad del mismo, le pusieron en la necesidad de dar por cumplida su misión dejando los elementos de que era portador en poder del propio enfermo, para regresar inmediatamente a Empedrado i hacer conocer a los partidarios de uno i otro candidato los extremos a que alcanzaba el impedimento del mismo comisario.

Júzguese de lo penoso del viaje del señor gobernador de Constitución con solo considerar que ha debido salir del punto de partida casi en la media noche del sábado al domingo, para llegar a casa del comisario enfermo en las primeras horas de la mañana i regresar en seguida de allí a Empedrado antes de la hora señalada por la lei para la instalación de la comision receptora. I para fijar la magnitud de ese sacrificio, agréguese que el factor que ántes señalé de la lluvia torrencial de esos días, que habia puesto intransitables los caminos en toda la provincia de Maule, daba a ese mismo sacrificio mayores proporciones que las que pueden imaginarse; i, a pesar de todo, parece entenderse, á la sombra de la defensa desarrollada por el honorable Senador de Concepcion, que yo hubiera estado en la obligacion de facilitar la traslacion del comisario enfermo al punto del funcionamiento de la mesa, lo que habria sido sencillamente una exigencia inhumana i absurda.

Verdad que a *posteriori* ha significado el mismo defensor que el cumplimiento de mi

compromiso contraído al tenor de la cláusula en que me ocupo, se habria llenado con facilitar el funcionamiento de la mesa de Purapel, prescindiendo de la concurrencia del comisario de ella, funcionamiento que no pudo llevarse a cabo, no por la inasistencia de los vocales que me eran afectos, i esta es la verdad desnuda de las cosas, sino por no haber tenido la mesa a su alcance los elementos electorales prescritos por la lei para poder realizar ese mismo funcionamiento. Pero la eterna muletilla, la eterna levadura de la preparacion de la violacion del pacto por mi parte, lleva al honorable Senador por Concepcion al extremo de afirmar, talvez impremeditadamente, hechos que se apartan de la verdad de las cosas, cuando dice que la falta de constitucion de la mesa se debió a la inconcurrencia de los que pudieran llamarse mis vocales. La esplicacion de este accidente ha sido dada ampliamente por mí en alguna publicacion de diario, i debo repetirlo aquí para que quede constancia oficial de ella.

Los parciales de uno i otro candidato, al advertir la llegada del capitán señor Medina a Empedrado, supusieron que el señor Gobernador habia ido hasta allí llevando consigo los elementos de la eleccion; i entónces vino de parte de los agentes del señor Zañartu la exigencia de que la mesa se constituyera desde luego, i por su parte, mis encargados de atender mis trabajos electorales, quisieron entónces consultarme por telégrafo a Pacillas, lugar en que yo me encontraba en esa oportunidad, si era o no legal la modificacion de la constitucion de dicha mesa de Purapel, prescindiendo de la concurrencia del comisario nato de ella. I se encontraron con que estaban privados de medios de comunicacion conmigo porque las líneas telegráficas habian sido cortadas por los propios parciales del señor Zañartu en los fundos de sus propios partidarios. ¿Qué significa todo esto? ¿Se queria producir el aislamiento entre los diversos puntos de funcionamiento de mesas electorales para mantenernos en el limbo respecto al desarrollo que debia tomar el acto en cada localidad? ¿Se queria privarnos de medios de comunicacion para anunciar de uno a otro punto la montaña de graves irregularidades que se desarrollaban por los partidarios del señor Zañartu en cada lugar, con abierta infraccion de la cláusula cuarta de pacto de 12 de setiembre? ¿Se queria con este procedimiento ponernos en situacion de aislamiento, de manera que no pudiéramos transmitir de un punto a otro las instrucciones que fatalmente habian provocado la actuacion de los

parciales del señor Zañartu, a fin de corregir el mal, en el sentido de que por nuestra parte se hubiera suspendido desde el primer momento el cumplimiento de un pacto que aparecía violado de contrario desde ántes del funcionamiento mismo de las mesas? Todas estas dudas se suscitan ante la circunstancia bien comprobada con las propias comunicaciones oficiales que existen al respecto de que la cortadura de las líneas telegráficas se hubiera constituido en sistema en la provincia, i de que ella se hubiera producido invariablemente en propiedades de los parciales mismos del señor Zañartu, que eran los mas obligados a vijilar con todo empeño la consumacion de semejantes procedimientos para impedirlos.

Con este accidente mis partidarios quedaban ya impedidos para hacerme en la forma que ellos lo deseaban la consulta a que ántes aludí; i exijieron entónces como condicion previa para constituir la mesa de Purapel el restablecimiento inmediato de las comunicaciones telegráficas, porque les era indispensable de ponerse a salvo de cualquiera reponsabilidad legal en que pudieran haber incurrido por el hecho de alterar la constitucion de esa mesa en los términos que vengo señalando. No fué, entónces, resistencia al cumplimiento del deber que la lei imponia en órden a la constitucion misma de la mesa, sino exigencias de facilidades para poder llenar ese mismo deber. I ocurrió en seguida lo que el Honorable Senado conoce en fuerza de las repetidas publicaciones hechas sobre esta materia, que se procedió al restablecimiento de esas líneas en el plazo de dos o mas horas, cuando ya mis propios encargados electorales, despues de considerar las circunstancias que mediaban sobre este particular, adquirieron la conciencia de la inutilidad de la consulta que debia hacerse en consideracion a que ya no era un obstáculo para la constitucion de la mesa la falta de asistencia de su comisario, sino que el tropiezo para llenar este fin se traducida en el hecho de no estar al alcance de la mesa los elementos electorales que ésta requeria para su funcionamiento. I como nada se hizo ni se insinuó siquiera por los partidarios de mi contendor para recobrar esos elementos i ponerlos a disposicion de la mesa a fin de facilitar su constitucion i el desarrollo del acto mismo electoral, esa constitucion era de todo punto inútil desde que no habrian podido llenarse las exigencias de la lei. Fué por esto que los otros dos vocales que me eran afectos, sin incorporarse a la mesa misma, por estimar que tal acto no podia dar

fruto positivo alguno, se mantuvieron constantemente cerca de ella i a la vista de ella, como aparece comprobado en una esposicion que sobre el particular ha hecho el gobernador de Constitucion, dando testimonio de la verdad de lo ocurrido, siempre en espera de que en una u otra forma hubiera podido llegar hasta el lugar de la eleccion el comisario cuya ausencia era un obstáculo para que ésta se produjera.

Mas adelante se tuvo conocimiento de que los elementos del funcionamiento de la mesa habian sido entregados personalmente al mismo comisario, lo que hacia ya absolutamente imposible el funcionamiento de la mesa, porque no habia forma material de poder recobrarlos en consideracion a la enorme distancia que se encontraba de Empedrado, ese mismo comisario; de tal manera que cualquier esfuerzo que se hubiera hecho en ese sentido, no habria producido resultado positivo, porque en ningun caso esos elementos habrian podido llegar hasta la mesa ántes de las cuatro de la tarde, hora fijada fatalmente por la lei como punto final del plazo en que deben iniciar sus funciones las comisiones receptoras.

No es entónces cierto lo que ántes llamé la eterna muletilla, la eterna lavadura de la defensa del señor Zañartu, cuando el honorable Senador de Concepcion se obstina en predicar con una tenacidad digna de mejor empleo que esto es la comprobacion evidente de que por mi parte estaba preparado el frustramiento de la actuacion de esa mesa; de que se me pidieron todas las facilidades necesarias para obviar las dificultades; de que yo me resistí a ello; i finalmente, i este es sustancialmente el punto mas grave de sus afirmaciones inexactas, de que los elementos cuya ausencia impedía el funcionamiento de la mesa hubieran estado a disposicion de ésta, i que entónces la dificultad hubiera estribado en la resistencia de mis vocales para constituirse.

El absurdo de estas afirmaciones i de estas conclusiones hechas por la defensa contraria, se patentiza con solo considerar un factor: observe el Honorable Senado que el presidente de esa mesa me era afecto i que, en consecuencia, su voto decidia cualquier punto de discusion entre los vocales sobre el cual llegara a recaer empate, de tal manera que la presencia del comisario no era para mí indispensable para asegurar en mi favor la correccion de los procedimientos de la mesa, porque la circunstancia de que su presidente fuera efecto a mí, me ponía a salvo de cualquier irregularidad que hubiera pretendido co-

meterse en ella. Para asegurar, pues, esa regularidad de procedimiento yo no necesitaba de la concurrencia del comisario nato de la mesa; me bastaba la composicion política de ésta; de manera que yo podía descansar tranquilo.

Las observaciones que he formulado respecto de la cláusula tercera del pacto de honor que vengo estudiando, todas ellas comprobadas con las comunicaciones oficiales emanadas de la autoridad administrativa del departamento, me colocan muy por encima de las insinuaciones de duda i de sospecha i de las afirmaciones de indignidad que formula en contra mia el honorable defensor del señor Zañartu, i me autorizarían para llegar a una conclusion penosa en contra de mi adversario si no fuera la circunstancia de que se opone a éllo mi condicion de caballero; lo que me inhabilita para entrar en el campo de las suposiciones desmedradas e hirientes, i poder arribar a la conclusion de que, lejos de ser yo el infractor de un pacto de honor a que uno se encuentra ligado con la signatura de su firma, el verdadero burlador de ese pacto habria sido mi propio adversario; con el agregado todavía de que existirían antecedentes fehacientes para llegar a esa conclusion penosa, a la cual yo no he de arribar porque no quiero cargar a la responsabilidad del señor Zañartu lo que en mi concepto honrado i en mi forma serena de ver las cosas, no es sino el fruto de la accion de sus propios partidarios en el propósito de alcanzar para aquél una situacion de ventaja i de verdadero provecho sobre mi propia situacion. Para ello sus agentes se olvidaban de la existencia del pacto de 12 de setiembre, o ignoraban conocerlo, i echaban con su propia actuacion insólita un borron aparente sobre la correccion de los procedimientos de mi contendor. Yo he de señalar mas adelante algunos factores que se presentaron en el curso de la lucha electoral del 15 de setiembre i que son la comprobacion clara, nítida, precisa i evidente de las conclusiones a que vengo llegando; es decir, de que fueron los parciales del señor Zañartu los que, desde el momento mismo de la firma de aquel pacto, i probablemente desde antes de esa firma, venían preparando una trama, torpe i burda para alcanzar un propósito reñido con las reglas mas elementales de la honradez de procedimientos, todo esto con el santo propósito de mejorar en forma privilegiada la situacion de mi contendor, con beneficio positivo sayo i con daño indiscutible mio, como realmente llegaron desgraciadamente a conseguirlo.

Repito que no hubo en ningun momento en mí un propósito de burla del acuerdo de honor ajustado entre las partes, ni mucho menos en lo relativo al cumplimiento de la estipulacion consignada en la cláusula tercera, resistiéndome a dar todas las facilidades que se me pidieron i que se hubieran pedido para asegurar el funcionamiento de la mesa de Purapel.

Lejos de eso, hubo de mi parte toda clase de condescendencia, i si éstas no fueron mas allá en forma de haber llegado a la realizacion de ese funcionamiento, el hecho se debió a que por parte de los parciales del señor Zañartu no se formularon nuevas peticiones encaminadas a conseguir ese resultado.

Si oportunamente se hubiera tenido conocimiento de que los elementos de la eleccion, destinados a esa mesa, estaban en poder de su comisario i se me hubiera insinuado la necesidad de recobrarlos, yo no habria sido un obstáculo para ello, i me habria allanado indudablemente a dar todas las facilidades necesarias para ese efecto.

Pero esto no ocurrió por una u otra razon, i en mi concepto, especialmente de que los partidarios de mi contendor estuvieron engañados en la creencia de que esos elementos estaban al alcance de la mesa i de que, en consecuencia, habia de parte de mis agentes resistencia efectiva para el funcionamiento de la mesa de Purapel.

Este engaño se ha mantenido mas allá, o se ha aparentado mantenerlo, i de ahí la afirmacion reiterada una i cien veces de que aquellos elementos estaban en posesion de la mesa, de que mis vocales no quisieron concurrir a la instalacion de la misma, i de que, en consecuencia, se frustró la eleccion de ella por acto personal de esos mismos vocales.

Es sin duda la parte mas interesante de la forma en que se dió cumplimiento por los interesados al pacto de 12 de setiembre, los términos en que se desarrolló la aplicacion práctica que se hizo en el terreno de los hechos de la cláusula 4.ª del mismo pacto, en que se dice que los candidatos se comprometen a no entorpecer, por intermedio de sus partidarios, el libre ejercicio del acto electoral. Fuerza es analizar el desarrollo de los acontecimientos a la sombra de esta estipulacion.

Ya dije antes que debe entenderse por libre ejercicio del acto electoral; agregué que la aplicacion de ese concepto no solo mira al funcionamiento mismo de las mesas, sino a la natural libertad de que deben gozar los ciudadanos electores para ejercitar el derecho de sufragio. Restringida esa libertad en cualquier

ra forma, se produce una situacion de hecho reñida abiertamente con el propósito contemplado en esta cláusula cuarta: la encierra o el enclaustramiento del ciudadano elector no se armoniza, no puede armonizarse, con el espíritu que inspiró esa estipulacion ni con la letra de la misma. No es libre ejercicio del acto electoral la encierra del elector, privándolo de su libertad en forma de impedirle toda comunicacion con el mundo exterior; no es libre ejercicio del acto electoral la custodia del elector que se lleva hasta la mesa en que debe sufragar, bajo el dominio de la fuerza i resguardado con un triple cordón de jentes destinadas a impedirle esa misma comunicacion; no es libre ejercicio del acto electoral el desarrollo o la aplicacion de la fuerza bruta para arrastrar en forma violenta al ciudadano elector hasta el lugar de su encierro i mantenerlo allí en las condiciones indicadas, ni es, en fin, libre ejercicio del acto electoral la presentacion del cuadro que se ofreció a la vista de todo el mundo en Cobquecura, en Pocillas i Empedrado, por obra de los elementos dirigentes de la candidatura del señor Zañartu.

Debo llamar especialmente la atencion del Honorable Senado a la circunstancia bien significativa de que cuando se me invitaba por mi contendor al ajuste del llamado pacto de honor, se producian o se habian producido ya en las tres comunas mencionadas los hechos que dejo señalados relativamente a la encierra de los ciudadanos electores, respecto de unos por su propia voluntad, respecto de otros, en su razon de carácter tímido que les impedía protestar en forma de hacerse oír, i respecto de muchos por la obra de la fuerza i de la violencia, todo esto desarrollado con el amparo criminal de las autoridades locales de Cobquecura i de Empedrado, puestas incondicionalmente al servicio de mi contendor, en forma de hacer incontestable esta actuacion con daño positivo de mis propios intereses.

¿Cómo se desarrolló la accion de esas autoridades locales? El hecho se ha publicado i voi a dejar aquí constancia oficial de él. Una semana ántes del día fijado para la eleccion el Alcalde de Cobquecura dictó un decreto ordenando dar de baja a los seis guardianes que componian la policía comunal i ordenando su reorganizacion sobre la base de un personal de treinta individuos escogidos de entre los propios partidarios del señor Zañartu.

Para no caer dentro de la penalidad de este delito, ya que el hecho lo constituye, el alcalde nombró jefe de esta fuerza ficticia i ayudante de la misma a dos agentes electorales del señor Zañartu, sin dar al primero la deno-

minacion de prefecto o de comandante con que lo califica la lei municipal, en la creencia de que apelando a este subterfujio iba a dar apariencias de legalidad a su decreto ya que la lei establece una limitacion bien marcada en orden a las atribuciones de un alcalde o de una municipalidad para innovar en lo relativo a la jefatura del servicio de la policía comunal.

Constituida así esa policía de Cobquecura, el alcalde de la comuna se lanzó a la tarea de ordenar verbalmente que todos los electores comunales que fueran habidos fueran notificados por esa misma policía para comparecer ante él, conminándolos con penas gravísimas, sin indicacion del objeto de la citacion, i como se trataba en su gran mayoría de jentes rústicas i sencillas que tienen verdadero temor reverencial con las autoridades, los notificados obedecian, i al llegar a presencia del alcalde eran conducidos en calidad de presos, de enclaustrados o de rehenes a los locales destinados para la encierra de los electores, i allí se les mantenía en términos de incomunicacion absoluta que debía prolongarse hasta el momento mismo de la eleccion.

El cuadro es un poco fuerte; la mente se resiste a creerlo; pero el hecho está perfectamente comprobado con los antecedentes que he de invocar mas adelante i que pediré se traigan al conocimiento del Honorable Senado, a fin de que esta alta corporacion pueda formarse concepto cabal i propio respecto de la enorme gravedad con que se ha presentado en Cobquecura el cumplimiento o el desarrollo de la eleccion complementaria del 15 de setiembre.

Estos hechos como acabo de manifestarlos, venian produciéndose desde mucho ántes del momento en que fui invitado por el señor Zañartu a suscribir en Cauquenes el llamado pacto de honor. Iguales acontecimientos se producian en Empedrado, donde se habia constituido tambien una policía especial destinada espresamente a dar desarrollo a un plan electoral análogo al fraguado en el territorio de Cobquecura. Si estos hechos de escándalo no produjeron en el espresado lugar de Cobquecura la alarma consiguiente entre mis partidarios, se debió a la circunstancia de que mis agentes enviados a ese sitio se contaban en número suficiente para hacer respetar dentro de los límites de lo posible la correccion del acto electoral; cosa que no ocurría en Empedrado, donde mis encargados de atender a mis trabajos electorales no tenían en fuerza ni en número la capacidad de mis encargados de los trabajos de Cobque-

cura. De ahí la alarma imponderable producida en Empedrado en la víspera de la elección i el llamamiento que desde allí se me hacia reclamando de mí el envío inmediato de una Comision Parlamentaria que fuera con su sola presencia a restablecer el imperio del derecho i de la legalidad, llamamiento hecho en aquellas comunicacionés a que ántes me referí i de que impuse al señor Intendente de la provincia en la propia Intendencia de Cauquenes en circunstancias que el honorable Senador de Concepcion me invitaba a taasmitir por lelégrafo a mis encargados de Empedrado el conocimiento del pacto de honor que vengo analizando.

¿Qué mas se queria? Sabia de antemano mi contendor la circunstancia de que yo debia ir personalmente a dirigir mi propia eleccion en Pocillas, territorio en el cual no contaba con ninguna facilidad para desarrollar el plan electoral que he bosquejado a grandes rasgos respecto de Cobquecura i Purapel; la eleccion quedaba así totalmente asegurada para él en estas dos últimas comunas, i mientras sus partidarios desarrollaban ese mismo plan, se me invitaba a suscribir el pacto de honor, con cuya ejecucion iba a consumarse mi propio guillotinado, por cierto que con mi ignorancia absoluta, i sin afirmar que con el conocimiento del señor Zañartu, puedo, sí, hacerlo a que esto se hacia con el conocimiento de sus parciales.

Así se desarrollaba la correccion del acto electoral en las comunas de Cobquecura i Empedrado. Veamos lo que ocurría respecto de la comuna de Pocillas.

Funcionaron aquí tres mesas: una con mayoría de vocales adictos a mi candidatura, i dos con mayoría de vocales adictos a la candidatura del señor Zañartu, una de estas últimas con tres de estos vocales, i la otra con cuatro de esos vocales.

Es de observar, como un dato ilustrativo, el detalle bien sujerente de que en la primera de estas tres mesas no se produjo durante su funcionamiento sino un reclamo por parte de los encargados o agentes del señor Zañartu, un señor don Gregorio Bravo, jefe del partido conservador en Cauquenes i alcalde de la misma Municipalidad, i ese reclamo fué resuelto personalmente por mí en favor del propio señor Zañartu, con lo cual daba yo una prueba manifiesta del espíritu de justicia de que me encontraba animado, porque no estaba dispuesto a tolerar ningun hecho que ni siquiera remotamente pudiera tener la apariencia de una incorreccion. En esa mesa

reinó así la paz de Varsovia, sin que se produjera durante su funcionamiento ningun incidente de carácter molesto, si no es la reclamacion a que acabo de referirme.

No ocurría la misma cosa en las otras dos mesas de Pocillas: allí dominaba el elemento del señor Zañartu, i las cosas no podían llevarse con el espíritu de calma i de tranquilidad en que se desarrollaban en la mesa anterior, i tan fué esto así que a cada una de de estas dos mesas concurrió una comision de dos honorables Senadores, i ambas eran asistidas constantemente por el propio delegado de Gobierno, mientras respecto de la primera mesa se presentó el fenómeno singular de que no hubiera en ningun momento la necesidad de la presencia de una Comision Parlamentaria ni de la presencia del mismo delegado.

I fué precisamente en estas dos mesas donde se desarrollaron en forma áspera i violenta todos los incidentes de incorreccion de que aparecen rodeados las elecciones de Pocillas; en una de esas mesas se arrastró a mis electores a la cárcel i se privó a una parte de ellos del ejercicio del derecho de sufragio, sin razon aparente alguna, i en la otra se puso término violento a su funcionamiento impidiéndose así emitir su sufragio a sesenta i tres electores (63) míos, que aguardaban en el recinto de la propia mesa, impidiéndose por este mismo procedimiento en la mesa anterior, emitir tambien su sufragio a mis electores que fueron impedidos de votar en ella.»

El señor Ovalle.—Deseo rectificar en este punto el dato que da el señor Madrid.

El señor Madrid hace presente que al levantarse la mesa receptora habia mas de sesenta personas, que se decían electores i que iban a votar en su favor. Sin embargo, una hora ántes de que la mesa acordara suspenderse yo interrogué al apoderado del señor Madrid, en presencia del mismo señor Madrid, para que me dijera cuantas eran las personas que quedaban por votar, i éste me dijo que el número no pasaba de treinta. De manera que el dato que se apunta es indudablemente exagerado.

El señor Secretario.—«Con este sistema se me privaba francamente del sufragio de setenta i cuatro (74) electores, impedidos de votar en la forma que ve el Senado, sin considerar para nada a los diez o mas electores a quienes tambien se impidió votar bajo el pretexto de la disconformidad de su firma, i respecto de los cuales no he deducido reclamacion alguna porque en el concepto de la lei la comision

receptora de sufragios es soberana para juzgar de la individualidad del elector con el solo factor de la firma »

El señor **Zañartu**.—A propósito de esta afirmación del señor Madrid deseo decir dos palabras.

Tengo aquí documentos que acreditan que de esos setenta i tantos votantes, hai cinco o seis que no están inscritos, que figuran como electores del señor Madrid en la parte del acta en que se afirma que la mesa no los dejó votar. ¿Cómo iban a votar si no estaban inscritos?

Hai nueve o diez que han declarado ante notario que no iban a votar por el señor Madrid sino por el señor Zañartu, i que fueron secuestrados por los agentes del señor Madrid; i todavía, hai dos o tres que no votaron de acuerdo con las disposiciones terminantes de la misma comisión parlamentaria.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—I rebajando esos votos, ¿cuál es el saldo que queda?

El señor **Echenique**.—El honorable señor Ovalle ha dicho que una hora ántes preguntó a los agentes del señor Madrid cuántos electores quedaban por votar, i le dijeron que quedaban treinta; i que despues de una hora le dijeron que quedaban sesenta i dos.

El señor **Zañartu**.—Si se traen estos antecedentes al debate, no es para demostrar cuál es la diferencia de votos que hai en favor de uno u otro de los candidatos, sino para hacer ver hasta qué punto son absolutamente falsos e indignos de crédito los antecedentes que se invocan por el señor Madrid.

El señor **Yáñez**.—Estamos entrando en un jénero de contradicciones que es mui difícil que pueda contribuir a que nos formemos conciencia de esta elección los que no la presenciarnos, porque por una parte se afirma un hecho i por otra se niega.

Me parece que lo natural seria que los señores Senadores que esta Cámara envió como delegados para asistir a la elección, informaran sobre el resultado de su misión

El señor **Ovalle**.—Por eso hemos dado un informe verbal, i en cuanto a lo que yo he aseverado, apelo al testimonio del honorable señor Quezada, en cuya presencia hice la pregunta.

El señor **Yáñez**.—Pero ese no es un informe.

Los señores Senadores que fueron a Maule recibieron una comisión del Senado i lo natural seria que dieran algunos datos para poder apreciar el resultado de la elección.

El señor **Tocornal** (Presidente).—El honorable Senador por Valdivia no estaba presente al principiar la sesión cuando ofrecí la palabra; nadie la pidió; entónces el honorable Senador de Coquimbo, señor Gatica, pidió a la Mesa que hiciera dar lectura al memorial que ha enviado el señor Madrid, petición que fué atendida por la Mesa. Este ha sido el procedimiento de la Mesa.

El señor **Yáñez**.—Yo no tengo ninguna observación que hacer al señor Presidente. Digo solamente que en el curso de esta discusión aparecen rectificaciones de hechos, que se afirman por un lado i se niegan por otro, hechos que se relacionan con la comisión que recibieron algunos señores Senadores para presenciar la elección.

Entónces yo indicaba la conveniencia de que los señores Senadores que recibieron este encargo del Senado hicieran alguna exposición de los antecedentes que nos permitiera apreciar, con cierta imparcialidad, todo lo que se relaciona con la elección misma.

No me parece que una rectificación hecha al pasar, sea suficiente para formarnos un juicio cabal de los hechos sucedidos.

Insinuaba solamente esta idea porque me parecia la manera mas fácil de formarnos un juicio cabal sobre la cuestión.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se va a continuar con la lectura.

El señor **Secretario**.—«Mi reclamación sobre este particular ha sido pues limitada solo a la restricción del voto de aquellos setenta i cuatro electores, i me sorprende como una novedad de que he tomado conocimiento a última hora, la circunstancia de que mi contendor haya deducido reclamación ante el Honorable Senado por el impedimento de once o doce electores suyos para sufragar en consideración tambien al mismo capítulo de la disconformidad de firmas.

En órden a los medios de prueba para hacer la demostración de las múltiples incorrecciones de Pocillas, he querido deliberadamente prescindir de ella, para remitirme esclusivamente a las informaciones que ofrezcan al Honorable Senado los miembros de la Comisión parlamentaria que presenciaron tales incorrecciones, cuyo testimonio tiene la alta virtud de estar mui por encima de cualquiera que quiera aducirse por vía de comprobación de los hechos. Estoy cierto de que esas informaciones han de ser sobradamente luminosas para restablecer en toda su amplitud la verdad de las cosas i formar en el Honorable Senado el concepto bien definido de los hechos: la voz de los miembros de esa Comisión es

sin disputa el órgano mas autorizado para alcanzar ese propósito.

Pero debo silenciar en esta parte un detalle profundamente revelador i que da la medida del escándalo a que se alcanzó en las irregularidades producidas en la comuna de que hablo. Las dos mesas a que ántes me referí, compuestas eu su mayoría por vocales parciales del señor Zañartu, como ántes lo dije, pusieron violentamente término a su funcionamiento con el propósito deliberado de impedir el sufragio de setenta i cuatro electores; las protestas de mis apoderados cayeron en el vacío; las insinuaciones de los propios miembros de la Comision parlamentaria para restablecer el imperio de la lei, no tuvieron mejor fruto. Pero cuando ya se habia declarado clausurada la actuacion de ambas mesas, el honorable Senador señor Ovalle, miembro de esa Comision parlamentaria, inspirado en el sano propósito de armonizar los ánimos i de procurar siquiera en parte la correccion del daño que se me inferia, gestionó, sin mi conocimiento, ante una de esas mesas que se me aceptara a sufragar siquiera una parte de mis electores impedidos, alcanzándose por él la tolerancia de esa mesa de recibir veinticinco de mis sufragios.»

El señor Ovalle.—Aquí se hace referencia a lo que manifesté hace un momento, i se da la razon por que propuse la transaccion para que votaran veinticinco electores, la cual estaba fundada en las declaraciones hechas por los propios agentes del señor Madrid, quienes decian a las cuatro de la tarde mas o ménos que quedaban por votar mas o ménos treinta electores. La transaccion fué aceptada.

El señor Yáñez.—Con la lectura rápida que se hace de la esposicion del señor Madrid es mui difícil retener algunos hechos. Pero, parece desprenderse de ella que hubo acuerdo en el sentido que votaran todos los electores del señor Zañartu i del señor Madrid, acuerdo que solo se cumplió en parte, pues llegó un momento en que no se permitió votar a partidarios del señor Madrid.

El señor Ovalle.—Lo que ocurrió fué lo siguiente: a las tres de la tarde se llegó a un acuerdo en virtud del cual votaron todos los presentes. Cuando concluyeron de votar los partidarios del señor Zañartu, siguieron los del señor Madrid i, a poco andar, la mesa acordó levantar sus funciones pórque eran las siete de la tarde.

El señor Escobar.—Yo tambien presencié el acuerdo que se celebró en esa mesa.

Segun mis recuerdos, cerca de las doce del

dia se convino, vista las dificultades que ponian los vocales afectos al señor Zañartu en el funcionamiento de la mesa, en que votarian dos partidarios del señor Zañartu i dos del señor Madrid alternativamente, i que en ningun caso podria suspenderse el funcionamiento de la mesa sin que hubiera votado la totalidad de los electores que se presentaran.

Yo no estuve presente en esa mesa durante toda la eleccion, pero he oido decir al señor Quezada que como a las siete o siete i media de la tarde se suspendió el funcionamiento de la mesa, quedando sin votar mas de sesenta electores partidarios del señor Madrid.

El señor Ovalle.—Respecto del número de electores hai discrepancia. Yo afirmo que no podia haber mas de veinticinco electores por sufragar por cuanto una hora ántes de suspender la mesa sus trabajos, los propios representantes del señor Madrid me dijeron que no les quedaban mas de treinta electores por sufragar.

El señor Escobar.—Lamento que el señor Quezada no esté en la Sala, pues habria podido darnos mas datos al respecto.

El señor Yáñez.—Voi a formular una sola pregunta al honorable Senador por Santiago, ya que no se encuentra presente el honorable señor Quezada, que podria haber dado algunas esplicaciones.

Segun este acuerdo a que se ha referido el honorable Senador por Santiago, se llevaban a votar alternativamente a dos electores del señor Zañartu i a dos del señor Madrid i la mesa debia continuar funcionando hasta que terminara la eleccion, es decir, hasta que hubieran votado todos los electores.

El señor Ovalle.—No tengo la seguridad de que ese acuerdo haya sido aceptado por el señor Zañartu. Solo he sabido que habia sido aceptado el de hacer votar cada vez a dos de cada lado.

El señor Escobar.—Ese convenio se hizo delante de los cuatro Senadores que formaban la Comision de esta Cámara, estando presentes ademas los señores Zañartu i Madrid.

El señor Ovalle.—Los que habíamos ido a presenciar la otra mesa no estábamos presentes.

El señor Escobar.—En el momento de efectuarse el acuerdo estábamos los cuatro Senadores presentes.

El señor Tocornal (Presidente).—Yo le rogaria al honorable Senador por Santiago que se sirviera no interrumpir.

El señor Escobar.—Este acuerdo se realizó

de 12 1/2 a 1 P. M. El señor Valenzuela puede rectificar, si me encuentro en un error.

El señor **Valenzuela**.—Yo no estaba presente cuando se celebró el acuerdo de que votaran dos electores por el señor Madrid i dos por el señor Zañartu, porque me encontraba en la otra mesa, donde habíamos sido comisionados con el honorable Senador por Coquimbo, de manera que no me consta el acuerdo.

En la mesa donde estuvimos se presentaron cinco reclamaciones de electores que eran objetados por disconformidad de firma, i a mí me tocó fallar en todas ellas.

De estas cinco reclamaciones, cuatro las rechacé, permitiendo que el elector le diera su voto al candidato señor Madrid, porque en conciencia no creí que hubiera motivo para impedirles votar i solo acepté una, porque se trataba de un muchacho de diecisiete años, mas o ménos, que se decia inscrito en los registros desde hacia tres años; de modo que, el haber sido esto verdad, este sujeto se habria inscrito a los catorce años.

Ademas, la firma de este muchacho era completamente diferente de la del registro. Con estos antecedentes no pude permitir que votara, a pesar de las peticiones que me hacian los partidarios del señor Madrid.

Este fué el único individuo a quien se mandó preso, porque se creyó que no era la misma persona que figuraba en el registro.

El señor **Escobar**.—Tengo que recordar a mis honorables colegas que estuvieron presentes en aquel acuerdo a que me he referido, que una de sus bases fué precisamente la de que el señor Valenzuela i el que habla deberíamos ir a la otra mesa a la una del dia, i los señores Quezada i Ovalle se quedarían en la junta receptora conocida con el nombre de «la de Rojas».

Así es que en los momentos en que se tomó el acuerdo estábamos los cuatro Senadores presentes i despues nos dividimos, segun lo acordado.

El señor **Ovalle**.—A la una del dia estábamos almorzando con el señor Valenzuela. Hai un mal recuerdo en esto.

El señor **Escobar**.—No puedo recordar precisamente los minutos; pero fué esa, mas o ménos, la hora en que se llegó al acuerdo, que despues no fué cumplido en ninguna de las dos mesas.

El señor **Valenzuela**.—Al terminar la votacion en la mesa donde estuvo comisionado el señor Escobar, se dijo que faltaban por votar ocho individuos, mas o ménos; yo vi un grupo de personas que decian que no habian

votado; pero no me consta que todas ellas fueran a votar, como se dice, por el señor Madrid.

Otro punto que deseaba aclarar es el de que, como a las cinco o seis de la tarde fuí a tomar una taza de té al local donde estaban encerrados los electores partidarios del señor Madrid.

Yo pregunté a la dueña del establecimiento, que era una cafetería, cuántas serian las personas que quedaban todavía sin votar dentro del corral, que estaba a la vista, i ella me contestó: «Señor, habrá talvez unas treinta personas allá adentro».

Esto sucedia como a las cinco i media o seis de la tarde, i la mesa funcionó hasta las siete.

El señor **Edwards**.—Es que faltó el capataz que llevara la cuenta exacta del ganado.

El señor **Valenzuela**.—Naturalmente, la dueña del café sabia cuántas eran las personas que estaban aisladas allí.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo no tengo mas interes en este asunto que ver con claridad. El punto, a mi juicio, sustancial en esta cuestion, es ver, en realidad, si han quedado sin votar electores en favor de uno u otro de los candidatos.

Yo quiero formarme conciencia, i esta discusion que acaba de efectuarse aquí, en lugar de proyectar luz sobre mi espíritu, proyecta tinieblas i oscuridad.

Estamos en presencia de un hecho mui curioso.

El Senado manda una Comision de su seno para que la informe, para que constate hechos, para que traiga la verdad de las cosas, i resulta que en los hechos mas elementales, mas insignificantes, los miembros de esta Comision, en quienes habíamos depositado nuestra confianza, están en desacuerdo i no informan nada. El honorable señor Ovalle dice una cosa, el honorable señor Gatica afirma otra distinta, el honorable señor Valenzuela espresa otra cosa, i ellos son nuestros colegas distinguidos i respetables, i se trata de hechos verificados en presencia de ellos; sin embargo, están en desacuerdo.

De manera que si nosotros no tenemos informaciones, ¿cómo podemos ponernos da acuerdo i formarnos conciencia sobre este asunto? Creo que bien vale la pena de que el Senado medite i piense que talvez en el fallo que va a dar va a cometer una grave injusticia por andar tan lijero, como ha querido hacerlo. Porque aquí no sólo se trata de papeles, i de cédulas, sino de la respetabilidad de tres de nuestros colegas, de las personas en

quienes delegamos nuestra confianza, de los personeros del Senado, que aparecen en contradiccion unos con otros.

Esta disconformidad de informaciones es un hecho que yo entrego a la meditacion i a la conciencia del Honorable Senado.

Quiero dejar constancia, tambien, de otro hecho, todos los honorables Senadores están de acuerdo en que hubo electores que quedaron sin votar. Este hecho no lo niega nadie.

El señor **Varas**.— En mesas que funcionaron hasta despues de las siete de la tarde.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Podian haber funcionado hasta las tres de la mañana, porque la lei dice que una mesa no debe suspender sus funciones mientras quedan electores sin votar.

El señor **Escobar**.— En la mesa en que yo estaba presente, se llamó una sola vez a los electores a votar, i no dos, como lo ordena la lei. Todavía mas, quedaron ocho o nueve electores que se presentaron ante la mesa i declararon que iban a votar por el señor Madrid, de lo cual se dejó constancia en el acta.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Yo, señor Presidente, quiero únicamente dejar constancia de que estamos en presencia de una irregularidad; que se llamó a los electores una sola vez; estamos en presencia de otro hecho: que quedaron electores sin votar. En esto están todos de acuerdo.

El honorable Senador por Santiago decia que los electores que quedaron sin votar fueron treinta, porque el apoderado del señor Madrid dijo, poco ántes, de que quedarían, mas o ménos treinta electores sin votar. Todo esto no significa nada, porque bien ha podido esa persona dar una contestacion así a la lijera, sin tener un cómputo mas o ménos exacto.

Por otra parte, el señor Senador de Concepcion dice que ha habido cinco electores que se le han descontado. Yo no podria decir si los electores que no han votado son sesenta, treinta o diez; pero estamos en presencia de un hecho: hai electores que no han votado porque la mesa no cumplió con su deber, no los llamó las veces reglamentarias. I yo digo: ¿se nos puede colocar en esta situacion, podemos nosotros fallar como jurado en medio de esta nebulosa? ¿por qué no busca el Senado algun temperamento para estudiar un punto de hecho?

¿Cuántos fueron los electores que quedaron sin votar?

Esto es lo mas fácil del mundo; basta con tomar la lista de los registros, porque segun

informaciones que se me han dado, se levantó una acta i los electores firmaron esta acta. Si esto fuera efectivo, no habria cosa mas fácil que la comprobacion de aquello.

De todas maneras, estamos en presencia del hecho de que hai electores que no sufragaron, i que no se sabè cuántos son. Luego el Honorable Senado, si quiere dar un voto justiciero, un voto de esos que honran, un voto de aquellos a que nos invitaba con calurosa elocuencia el honorable Senador por Curicó, quien nos insinuaba que debiéramos dar en este caso un voto con absoluta i plena conciencia, debe tomar todas las medidas que permitan determinar cuántos son los electores que no votaron en aquellos momentos.

El señor **Zañartu**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Vamos a suspender la sesion un momento.

El señor **Yáñez**.— Yo estaba con la palabra cuando se provocó este incidente, i aun no he terminado.

El señor **Echenique**.— ¿No dice el Reglamento que los discursos no pueden durar mas de dos horas en estos casos?

El señor **Tocornal** (Presidente).— Así lo entiende la Mesa, señor Senador; pero en realidad es difícil aplicar el Reglamento con las interrupciones que se producen; aunque ellas tienden a aclarar el debate.

La nota del señor Madrid se ha tomado como un discurso de Su Señoría i se ha permitido su lectura; pero con las interrupciones que ha habido es difícil computar el tiempo reglamentario.

El señor **Yáñez**.— ¿Pero habria dudas respecto del derecho para hacer leer esa pieza?

El señor **Echenique**.— Nadie niega el derecho, porque ese es el discurso del señor Madrid.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Nadie ha hecho objecion al respecto.

Digo, sí, que se han formado algunos incidentes dentro de la lectura de este discurso, de manera que no es posible computar el tiempo para aplicar el Reglamento.

El señor **Gatica**.— I aun cuando el Reglamento limite a dos horas el uso de la palabra en estos casos, hai precedentes en el Senado, el de Chiloé, por ejemplo, que autorizarían para conceder la palabra al señor Madrid no solamente por dos horas, sino por cinco o seis.

El señor **Aldunate**.— Yo he pedido que se lea todo el memorial que presenta el señor Madrid.

El señor **Zañartu**.—Nadie piensa objetar su lectura.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Declaro por mi parte, al Honorable Senado, que usaré de la mayor liberalidad en este debate; i la he empleado ya hasta este momento.

La lectura de la nota enviada por el señor Madrid, continuará a segunda hora.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.